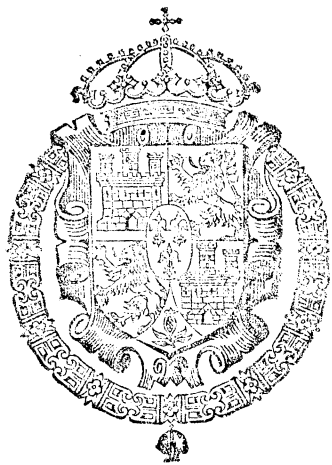


PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 24
BALEARES Y CANARIAS..... }
ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María de las Mercedes continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Accediendo á los deseos de D. Francisco Salvá y Pont, Fiscal electo de la Audiencia de Oviedo,

Vengo en nombrarle para igual cargo de la de Palma, vacante por traslacion de D. Luis Muzquiz y Mosquera.

Dado en Palacio á once de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia.

Fernando Calderon y Collantes.

Accediendo á los deseos de D. Luis Muzquiz y Mosquera, Fiscal de la Audiencia de Palma,

Vengo en trasladarle á igual cargo de la de Oviedo, vacante por haber sido nombrado para otra D. Francisco Salvá y Pont.

Dado en Palacio á once de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia.

Fernando Calderon y Collantes.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Teniendo en consideracion los servicios y circunstancias del Coronel del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos D. Manuel Contreras y Trillo,

Vengo en promoverle, de acuerdo con el Consejo de Ministros y á propuesta del de la Guerra, al empleo de Brigadier, en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por ascenso de D. José Gomez de Arceche, D. José Dole y Toral, D. Carlos Ibañez é Ibañez de Ibero y D. Vicente Villalon y Moliner.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra.

Francisco de Ceballos.

Servicios del Coronel del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos D. Manuel Contreras y Trillo.

Empezó á servir como soldado distinguido del colegio de Granada en 15 de Octubre de 1833, y habiendo terminado sus estudios en fin de Noviembre del año siguiente, fué promovido al empleo de Subteniente con destino al regimiento de Navarra, hallándose el mes de Diciembre en la columna de operaciones de Cataluña, sosteniendo varios encuentros con la faccion y asistiendo el 6 de Octubre de 1836 á la persecucion y dispersion de la partida mandada por el cabecilla Felip, en la alta Montaña.

En el mes de Febrero de 1842, hallándose de guarnicion en Cataluña, asistió á los sucesos ocurridos en dicho mes en la

plaza de Barcelona, y repetida la sublevacion en el año 1843, pasó á la ciudadela á formar parte de la línea del bloqueo, sosteniendo un constante fuego con los revolucionarios hasta la rendicion de la plaza.

En 21 de Agosto del año citado obtuvo el grado de Teniente como comprendido en la gracia general, ascendiendo á Teniente por antigüedad en Noviembre de 1844. Hallándose en Galicia el año 1843, salió de columna de operaciones contra las fuerzas sublevadas el día 14 de Abril á las órdenes del Mariscal de Campo D. Francisco Puig Samper, encontrándose en la accion de Siqueris, cuyo puente defendió bizarramente con su compañía, asistiendo despues á la toma de la plaza de Lugo á las órdenes del General Villalonga. Por su distinguido comportamiento en dichos servicios obtuvo el grado de Capitan.

En el año 1847 formó parte del ejército expedicionario á Portugal, á las órdenes del General D. Manuel de la Concha, encontrándose en el sitio de la plaza de Oporto, mereciendo por su buen comportamiento la Cruz de San Fernando de primera clase; pacificado dicho reino pasó al distrito de Cataluña, continuando el año 1847 en persecucion de las facciones que rodeaban á la Seo de Urgel.

En 1848, perteneciendo á la columna de Puigcerdá, practicó diferentes operaciones de guerra, asistiendo el 25 de Diciembre á la accion librada en las alturas de Olot.

Destinado en Enero de 1849 á la columna de Berga, mandada por el Brigadier Echagüe, tomó parte en las acciones de San Quirce, Fraga, Belmont, sorpresa de Hostal y combates del Coll de Requesin, siendo recompensado por este último hecho de armas con el empleo de Capitan.

Continuó las operaciones en Cataluña, asistiendo á las acciones de Matamargo, Ripoll y Esquirol, y en 22 de Mayo embarcó para Italia, formando parte de la division expedicionaria mandada por el Teniente General D. Fernando Fernandez de Córdova, asistiendo á las operaciones verificadas contra las fuerzas de Garibaldi en las inmediaciones de los Apeninos, regresando á España en Diciembre del mismo año, y obteniendo por tales servicios la medalla de los Estados Pontificios.

En 12 de Agosto de 1852 se le concedió el grado de segundo Comandante por sus méritos y circunstancias, obteniendo el de primer Comandante en 17 de Noviembre del mismo año.

Declarada la plaza de Zaragoza en estado de guerra en Febrero de 1854, pasó á ella con el regimiento de Mallorca y se encontró en los sucesos ocurridos en el mes de Julio, ascendiendo á segundo Comandante por la gracia general de 20 de dicho mes.

En 25 de Mayo de 1856 salió á operaciones en las Provincias Vascongadas, pasando luego á sitiar á Zaragoza, cuya plaza se rindió el 1.º de Agosto, obteniendo la cruz de Carlos III por dicho servicio, y saliendo en persecucion de la faccion Cabalana el día 3 del mismo mes, logró darle alcance y desarmarla.

En 1.º de Noviembre de 1859 destinado al Ejército de Africa, pasó á formar parte del tercer Cuerpo de Ejército, encontrándose en las acciones libradas alrededor del campamento de la Concepcion los días 15, 17, 20, 22, 23, 29 y 30 de Diciembre, observando en ellas un bizarro comportamiento y saliendo contuso de bala. En recompensa á sus méritos en dichas acciones, y especialmente en la última, se le concedió el empleo de primer Comandante.

En los meses de Enero y Febrero de 1860 asistió á las batallas de Wad-Ras y Tetuan y acciones de la Condesa, Valles de Maragut, Cabo Negro y fuerte Estrella, continuando las operaciones hasta la terminacion de la campaña, regresando al distrito de Cataluña en el mes de Mayo.

Fué recompensado con el grado de Teniente Coronel por la defensa del fuerte Estrella, y con el de Coronel por la batalla de Wad-Ras.

En los años 1862 y 1863 prestó sus servicios en la Direccion general de Infantería hasta el 2 de Agosto del último de los años citados, en cuya fecha pasó de Alférez al Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, permaneciendo en tal situacion hasta fin de Octubre de 1863, que volvió al arma de infantería por disolucion del Real Cuerpo. Se encontró en los sucesos de Madrid el 22 de Junio de 1863, por los que obtuvo la Cruz de segunda clase del Mérito militar roja, y en 14 de Julio siguiente el empleo de Teniente Coronel.

En 29 de Setiembre de 1868 ascendió al empleo de Coronel,

y en 31 de Setiembre de 1870 fué nombrado Ayudante de Campo del Capitan general de las islas Baleares, desempeñando dicho cargo hasta el 7 de Marzo de 1872, en que pasó á situacion de reemplazo.

Destinado como Jefe de media brigada á la provincia de Lugo, sofocó la insurreccion carlista, obteniendo Cruz de segunda clase roja.

En 13 de Octubre de 1873 se le nombró Presidente de la Comision de Vestuario, siendo enviado á París para hacerse cargo de las grandes contratas hechas para el Ejército.

Terminada la comision fué Jefe de media brigada en el Ejército de Castilla la Nueva, pasando en Febrero de 1875 al Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, prestando en él sus servicios hasta el día.

Cuenta este Jefe 40 años de efectivos servicios, 9 de efectividad en su empleo, y disfruta las Cruces de San Fernando, Carlos III, varias medallas de distincion, Mérito militar rojas de segunda y tercera clase, y Cruz y Placa de San Hermengildo.

Teniendo en consideracion los servicios y circunstancias del Coronel de Caballería, Jefe de la Caja general de Ultramar, D. Luis Vallejo y Alcedo,

Vengo en promoverle, de acuerdo con el Consejo de Ministros y á propuesta del de la Guerra, al empleo de Brigadier, en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Joaquín Gonzalez Mangiano, Don Francisco Ortiz y Sartorius, D. Félix Fernandez de Soto y Tejeiro y D. Benito Pasarón y Lastra.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra.

Francisco de Ceballos.

Servicios del Coronel de caballería D. Luis Vallejo y Alcedo.

Entró á servir en el Cuerpo de Guardias de Corps en 14 de Setiembre de 1833, prestando el servicio como guardia de la Real Persona hasta el 6 de Diciembre de 1835, en que fué declarado Alférez de caballería.

Incorporado al regimiento de Castilla en 1.º de Enero de 1836, asistió á la accion de Almarza, ocurrida el 5 de Agosto, pasando despues á las provincias de Cuenca y Andalucía en persecucion de la faccion Gomez, hallándose en la accion de Alcaudete el 29 de Noviembre, por las que obtuvo el grado de Teniente y la Cruz de San Fernando.

En Junio de 1837 volvió al Ejército del Norte, tomando parte en la persecucion del cabecilla Zariategui, y encontrándose en la accion de Nóbreda, ocurrida el 28 de Agosto.

En el año 1838 concurrió á las acciones libradas en la Cuesta del Ciego, puente de Belascain, fuerte Ciriza y Angites, saliendo herido en esta última, por la que fué recompensado con la Cruz de San Fernando. En 2 de Diciembre, hallándose en el distrito de Valencia, asistió á la accion de Cheste, siendo recompensado por su buen comportamiento en ella con el grado de Capitan.

Ascendió á Teniente por propuesta reglamentaria, continuó en el Ejército del Norte, habiéndose hallado en varios encuentros y en la expedicion verificada en persecucion de Balmaceda.

En 1843, con motivo de las ocurrencias políticas de Junio y Julio, pasó desde Burgos á Zaragoza y Madrid, formando luego parte del ejército expedicionario á Andalucía, y comprendido en la gracia general de dicho año, obtuvo el empleo de Capitan en 21 de Agosto.

Por decreto de gracias de 10 de Octubre de 1846 se le concedió el grado de Comandante, y por otro de 4 de Junio de 1848 el de Teniente Coronel.

El año 1849, perteneciendo al Ejército de Cataluña, asistió á las acciones de Vires y Cordesoure, alturas de Anló, Pradas y San Llorens de la Muga, siendo recompensados sus servicios con el empleo de Comandante.

En Agosto de 1851, hallándose de reemplazo en Ferrola, prestó buenos servicios, conteniendo los amotinados de la poblacion.

Como consecuencia del decreto de gracias de 11 de Agosto

de 1834 obtuvo el empleo de Teniente Coronel, quedando de reemplazo en el mismo punto; y tratando de secundarse la rebelion al aproximarse la faccion de Huarte, tomó el mando militar de Peralta, consiguiendo con sus acertadas disposiciones desbaratar los planes de trastorno proyectados.

Continuó desempeñando comisiones del arma hasta que ascendido á Coronel por antigüedad en Enero de 1867, tomó el mando del regimiento Carabineros del Príncipe, dedicado al servicio de guarnicion.

Por el decreto de gracias de 10 de Octubre de 1868 obtuvo la Cruz de segunda clase del Mérito militar blanca, pasando á situacion de retirado en Marzo de 1869.

Vuelto al servicio por consecuencia del decreto de 5 de Enero de 1875, fué destinado á las órdenes del General en Jefe del Ejército de Cataluña, quien le confió el mando de la columna de Panadés, asistiendo á las acciones de Castelltersol, San Quintin de Medionas, Ruidevilles, Esparraguera, Collbató, Monistrol y Castellfuit, obteniendo por tales hechos de armas la Cruz de segunda clase del Mérito militar roja. Terminada la campaña de Cataluña, fué nombrado Jefe de la Caja general de Ultramar, cuyo cargo viene ejerciendo hasta hoy, habiendo demostrado en tan difícil destino el mayor celo, laboriosidad é inteligencia.

Cuenta 44 años de efectivos servicios, 11 de efectividad en su actual empleo, y disfruta las Cruces de San Fernando, las del Mérito Militar blanca y roja de segunda clase, Encomienda de Carlos III y la Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Teniendo en consideracion los servicios y circunstancias del Coronel de infantería D. Felipe Moltó y Diaz Berrio,

Vengo en promoverle, de acuerdo con el Consejo de Ministros y á propuesta del de la Guerra, al empleo de Brigadier, en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Francisco Ozcariz y Saura, D. Ramon Perez de la Fuente, y ascenso de D. José Lasso y Perez y D. Ramon Menduñá y Lopez.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

Servicios del Coronel de infantería D. Felipe Moltó y Diaz Berrio.

Empezó á servir en 6 de Agosto de 1831 como Cadete del regimiento infantería de Córdoba.

En 29 de Mayo de 1834 ascendió reglamentariamente á Alférez, hallándose en operaciones con el Ejército del Norte y asistiendo á las acciones del puerto de Olazagutia, Alava, Leumberry y varias operaciones de campaña verificadas en Navarra.

En 23 de Agosto de 1836 ascendió á Teniente por antigüedad y pasó al distrito de Cataluña, asistiendo á varias operaciones de campaña, encontrándose en la retirada de Balconada á Amposta.

Guarneciendo la plaza de Murviedro en el mes de Mayo de 1837, resistió el sitio puesto á la misma, haciendo diferentes salidas.

En Julio de 1839 pasó al Ejército de operaciones del Centro, mandado por el General D. Leopoldo O'Donnell, y asistió al levantamiento del sitio de Lucena y acciones de Castellon, saliendo herido de bala, y recompensado sobre el campo de batalla con el grado de Capitan, concurriendo despues á la ocupacion de Chelva, tomas del fuerte Posta y Chinchilla y accion de Leitragua, continuando las operaciones por el Maestrazgo.

Pasó al distrito de Navarra en 9 de Octubre de 1844, encontrándose en las ocurrencias de Pamplona, y por el mérito contraído en ellas obtuvo la Cruz de San Fernando de primera clase.

Ascendido á Capitan por antigüedad en 17 de Mayo de 1842, pasó al distrito de Cataluña, y se halló en las ocurrencias habidas en Barcelona en el mes de Noviembre.

Concurrió al bloqueo del castillo de la Seo de Urgel hasta su rendicion, obteniendo por este servicio otra Cruz de San Fernando de primera clase y el grado de Comandante por la gracia general.

Desde Agosto de 1843 estuvo dedicado al servicio de guarnicion en diferentes distritos, habiendo obtenido en 21 de Agosto de 1852 el grado de Teniente Coronel por sus méritos y circunstancias.

Obtuvo el empleo de segundo Comandante por la gracia general de 20 de Julio de 1854.

Ascendió á primer Comandante por antigüedad en Abril de 1858 con destino al provincial de Mallorca; quedó de guarnicion en las Baleares.

En 1.º de Abril de 1860 pasó á Cataluña y se encontró en los sucesos de San Carlos de la Rápita, dando pruebas de lealtad al Gobierno, contribuyendo á desbaratar el plan de la rebelion.

Ascendió á Teniente Coronel por reorganizacion del arma de Infantería en 1.º de Julio de 1864.

Por decreto de gracias de 10 de Octubre de 1868 obtuvo el grado de Coronel, y por el de 3 de Febrero de 1871 se le concedió la Encomienda de Isabel la Católica.

Ascendió á Coronel en 24 de Noviembre de 1872 por antigüedad, y en 1873 fué nombrado Capitan de la quinta compañía del batallon distinguido de Jefes y Oficiales. A la disolucion de este Cuerpo pasó al Ejército del Centro, desempeñando el cargo de Gobernador del cuartel general frente á Cartagena, confiándosele despues el mando de la columna de operaciones

de Alicante y Murcia, logrando hacer algunos prisioneros á las fuerzas cantonales. El 4 de Noviembre batió á la faccion Rico, causándole gran número de bajas y haciéndole 216 prisioneros, dedicándose inmediatamente á la persecucion de la faccion Santés hasta obligarla á internarse en Chelva, á cuya toma concurrió el 19 de Diciembre, asistiendo despues al sitio y rendicion de Cartagena, por lo que fué recompensado con la Cruz del Mérito militar roja. Como Jefe de media brigada continuó en el Ejército del Centro, asistiendo á las acciones de la sorpresa de Segorbe, la de Llorca, toma de Domeño y entrada en Chelva, accion de Yesa, Alcora, Córtes de Arenoso y Vista-Hermosa.

En 23 de Enero de 1875 pasó al Ejército del Norte, y asistió á diferentes acciones para levantar el bloqueo de Pamplona, concurriendo á los combates de Monte-Esquiza y varias operaciones de campaña, hasta el mes de Mayo, que fué destinado á las órdenes del Capitan general de Granada y despues á las del de Búrgos, donde continúa.

Fué propuesto por el General en Jefe del Ejército del Centro para recompensa en premio de los servicios que prestó en las acciones de Lora Salada y Domeño y por la de Alcora, y despues por el Capitan general de Búrgos por los que prestó durante la última guerra civil.

Cuenta 46 años de efectivos servicios, cinco de efectividad en su empleo, y disfruta las Cruces de San Fernando, Isabel la Católica, Mérito militar blanca de segunda clase y roja de tercera, Encomiendas de Carlos III é Isabel la Católica y Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Vengo en admitir la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el Brigadier D. Fructuoso de Miguel y Mauleon del cargo de Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar sus servicios oportunamente.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

Teniendo en consideracion los servicios y circunstancias del Coronel de infantería D. Máximo Cánovas del Castillo, Oficial más antiguo de la clase de segundos del Ministerio de la Guerra,

Vengo en promoverle, de acuerdo con el Consejo de Ministros y á propuesta del de la Guerra, al empleo de Brigadier, en el turno correspondiente á la vacante producida por ascenso de D. Mariano Lacy y Hernandez, D. Joaquin de Souza y Gallardo, D. Juan Guillen Buzáran y Don José Salcedo y Ferrer; nombrándole al propio tiempo Oficial de la clase de primeros de dicho Ministerio en la vacante que resulta por renuncia de D. Fructuoso de Miguel y Mauleon, que la desempeñaba.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

Servicios del Coronel de infantería D. Máximo Cánovas del Castillo.

Empezó sus servicios de Subteniente de infantería por gracia, con destino al Ejército de Filipinas, en 10 de Enero de 1832, y á su llegada á aquellas Islas fué destinado al regimiento del infante, de guarnicion en Manila, del cual pasó al año siguiente al de la Princesa, que se hallaba en operaciones y guarnecia los fuertes de las islas de Mindanao y Basilan.

A su regreso á la Península fué destinado al regimiento infantería de la Reina, núm. 2, en el cual ascendió á Teniente por antigüedad en 24 de Enero de 1836, con destino al batallon provincial de Málaga.

Sirviendo en este cuerpo se encontró en los sucesos que tuvieron lugar en Málaga en Julio de dicho último año, y permaneció en el castillo de Gibralfaro durante los seis dias en que los sublevados establecieron bloqueo á las fuerzas del Gobierno, formando parte de las cuales, contribuyó despues á restablecer el orden.

Destinado seguidamente al batallon cazadores de Antequera, estuvo de guarnicion en Granada y Ceuta hasta Julio de 1858, que pasó á la Direccion general de Infantería.

En Setiembre de 1859 se le destinó al Cuerpo de Ejército de observacion sobre la costa de Africa, y declarada la guerra á Marruecos desembarcó en Ceuta, formando parte del primer Cuerpo del Ejército de Africa en 19 de Noviembre del propio año.

Se halló en los combates sostenidos en Sierra-Bullones el dia 22, 24, 25 y 30 de dicho mes, y por el mérito que contrajo en el segundo de los dias mencionados obtuvo el grado de Capitan. Continuando la campaña tomó parte en los combates del 9, 12, 15 y 20 de Diciembre siguiente.

En 1.º de Enero de 1860 se encontró en el combate de los Castillejos, y el 1.º y 2.º de Febrero en los reconocimientos verificados en territorio de Anghera sobre el camino de Tánger, emprendiendo la marcha desde las inmediaciones de Ceuta con el primer Cuerpo á que pertenecía en 4 de Marzo para incorporarse al resto del Ejército en Tetuan, lo cual se verificó al dia siguiente.

El 19 del propio mes tomó parte en el combate sostenido

en las posiciones avanzadas sobre el camino de Tánger, y al dia siguiente en la accion de Samsa, obteniendo por el mérito que contrajo en esta última el empleo de Capitan. Estuvo asimismo en la batalla de Wad-Ras, que puso término á la guerra, continuando en Africa hasta fin de Abril siguiente.

Destinado al batallon provincial de Avila y despues al de Talavera, obtuvo el grado de Comandante por mérito de guerra por Real orden de 23 de Febrero de 1864, cuyo empleo efectivo alcanzó en 28 de Marzo de 1865.

Colocado á fines de este último año en la Junta consultiva de Guerra, se le destinó en 3 de Enero de 1863 á las órdenes del Comandante general de la division que salió de Madrid el mismo dia en persecucion de las fuerzas sublevadas de dos regimientos de caballería de húsares, y se encontró en las operaciones llevadas á cabo por las provincias de Cuena, Toledo, Ciudad-Real, Cáceres y Badajoz, hasta la entrada de los insurrectos en Portugal.

Se halló en los sucesos ocurridos en esta Corte el dia 22 de Junio del expresado año, y por el mérito que contrajo y herida grave que recibió, á la vez que fué muerto el caballo que montaba, ascendió á Teniente Coronel, como comprendido en la Real orden dictada con fecha 25 de dicho mes para los Jefes y Oficiales heridos.

Se le confirió el mando del batallon provincial de Montorey, y despues el de Jaen, y pasó en Febrero de 1867 á la Junta consultiva de Guerra, en la cual desempeñó las funciones de Oficial mayor, y por tres veces, interinamente, la Secretaría, la cual estaba á su cargo al disolverse la Junta en Octubre de 1868.

Como comprendido en la gracia general, obtuvo el grado de Coronel con fecha 29 de Setiembre de 1863, y la efectividad de este empleo, por antigüedad, en 18 de Mayo de 1874.

Ha sido Jefe de varios Negociados de la Direccion general de Infantería, Vocal de la Junta de Biografías, y ha desempeñado diversas comisiones del servicio y de confianza, como la de Habilitado y otras.

En 1867 y 1868 tomó parte bajo la Direccion del Presidente de la Junta consultiva de Guerra, Sr. Maroués del Duero, en la redaccion de la Táctica de Division de Infantería y en el proyecto de la de Division de Caballería, á la vez que desempeñaba su cometido en la expresada Junta; y al someter dicho Sr. Capitan General de Ejército en Marzo de 1872 al exámen del Gobierno la Táctica de Division de Infantería que ha sido aprobada y publicada con posterioridad, le recomendó por la colaboracion que le habia prestado, manifestando que habia revelado previo estudio y gran conocimiento de la instruccion de brigada, clara inteligencia y laboriosidad, añadiendo que reunia además circunstancias altamente recomendables, y que podria prestar notables servicios si llegaba á posiciones más elevadas.

Ha escrito varias Memorias sobre asuntos militares, entre otras la de la organizacion del arma de infantería en 1872, con destino á la Exposicion de Viena; y es autor de un Compendio geográfico publicado en 1839 con el título de *Noticias históricas, geográficas, estadísticas, administrativas y militares de las Islas Filipinas*, y de un viaje á dichas Islas por el cabo de Buena-Esperanza, y vuelta á España por la China, la India, Arabia, Egipto, Malta y Gibraltar.

Está condecorado con la medalla de Africa, Cruz de Isabel la Católica, la de San Hermenegildo, dos de segunda clase blancas del Mérito militar, y una Encomienda de Carlos III, estando declarado Benemérito de la Patria por la campaña de Africa.

Por Real decreto de 22 de Mayo de 1875 fué nombrado Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra, y por otro de 14 de Febrero de 1876, por el cual se reformó la organizacion del mismo, se le nombró Oficial ségundo en comision, cuyo cargo desempeña actualmente.

Cuenta de servicios efectivos más de 26 años, y con abonos 30 y ocho meses.

Teniendo en consideracion los servicios y circunstancias del Coronel de infantería D. José Rodriguez de Leon y Garcia, Jefe de media brigada de cazadores del Ejército de Castilla la Nueva,

Vengo en promoverle, de acuerdo con el Consejo de Ministros y á propuesta del de la Guerra, al empleo de Brigadier, en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Fulgencio Gavilá y Sala, D. José Fernandez Montesinos, D. Teodoro Sagasta y Antuñano, y baja en el Estado Mayor General del Ejército de D. Manuel Villacampa y del Castillo.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

Servicios del Coronel de infantería D. José Rodriguez de Leon.

Empezó á servir en clase de Cadete en 1.º de Abril de 1837, y tiene los méritos y circunstancias que se manifiestan:

El 24 de Agosto de 1842 ascendió á Subteniente del regimiento de Borbon, y prestó el servicio de guarnicion en los distritos de las Vascongadas, Aragon, Galicia y Castilla la Vieja.

Destinado al regimiento de Granada en Setiembre de 1847, pasó de guarnicion á Madrid y se halló en las ocurrencias que tuvieron lugar los dias 26 de Marzo y 7 de Mayo de 1848, mereciendo por su buen comportamiento el empleo de Teniente y la Cruz de San Fernando de primera clase, pasando luego á operaciones en las provincias de Ciudad-Real y Toledo contra

los cabecillas Oleo y Perai, hasta la disolución de sus partidas.

Ascendió á Capitan en 17 de Agosto de 1850, y pasó al batallón cazadores de Arapiles, guarneciendo los distritos de Cataluña y Provincias Vascongadas.

En 1854 operó en el distrito de Búrgos, durante el alzamiento ocurrido en Julio de dicho año, obteniendo el grado de Comandante por gracia general.

Del 18 al 22 de Julio de 1853 batió á los sublevados en Barcelona, siendo recompensado con el empleo de Comandante por su buen comportamiento.

En el año 1856, y hallándose en uso de licencia, se presentó al Director general de Infantería el 22 de Junio, y á sus órdenes concurrió al ataque del cuartel de San Gil, ocupado por los sublevados, obteniendo por dicho servicio el grado de Teniente Coronel.

Nombrado Comandante militar de Despeñaperros en Setiembre de 1858, perteneciendo á las fuerzas del Ejército del Marqués de Novaliches, prestó buenos servicios en tan importante destino, en el que causó baja por ascenso á Teniente Coronel, como comprendido en el decreto de 10 de Octubre de dicho año.

En 17 de Febrero de 1874, y á solicitud propia, pasó á continuar sus servicios á la isla de Cuba en su mismo empleo, donde constantemente estuvo empleado en servicio de campaña, distinguiéndose en las acciones de Santa Lucía, Ciego de Nájera y Petrero; y batiendo las facciones reunidas del cabecilla Agramonte, titulado Mayor General, con una columna compuesta de las tres armas, los derrotó completamente, causándoles 80 muertos, entre ellos el citado cabecilla. Tan notable comportamiento le fué recompensado con el empleo de Coronel.

Continuó empleado en servicios de guerra hasta fin del año 1874, en que pasó al Ejército de la Península.

Destinado al Ejército del Norte el 24 de Agosto de 1875, tomó el mando de una media brigada, concurriendo á las acciones de Losa, Tovalina y Orduña, y á las de Valmaseda, Elgoibar, Mendaro y Monte-Hernio, y terminada la campaña carlista se le confió el mando de media brigada en el distrito de Castilla la Nueva.

Cuenta 41 años de servicio, cinco de efectividad en su empleo, y disfruta la Cruz de San Fernando de primera clase, la de segunda del Mérito militar roja, y la Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Teniendo en consideracion los servicios y circunstancias del Coronel del regimiento infantería de Castilla, número 16, D. Pascual de la Calle y Guibert,

Vengo en promoverle, de acuerdo con el Consejo de Ministros y á propuesta del de la Guerra, al empleo de Brigadier, en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Miguel Boiguez y Boiguez, D. Benito Menacho y Calojero, D. Manuel Sanchez Lafuente y D. Ruperto Salamero y García.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

Servicios del Coronel de infantería D. Pascual de la Calle y Guibert.

Empezó á servir como Cadete del Colegio general militar en 10 de Julio de 1845, y tiene los méritos y circunstancias que se manifiestan.

En 10 de Julio de 1848 ascendió á Subteniente por haber terminado con aprovechamiento sus estudios, siendo destinado al batallón cazadores de Barbastro, y dedicado al servicio de guarnicion en los distritos de Cataluña, Valencia y Granada.

En el mes de Julio de 1852 pasó de Teniente al Ejército de la isla de Cuba, donde prestó el servicio de su clase por espacio de seis años, regresando en Julio de 1858 á la Península por haber cumplido la permanencia reglamentaria en Cuba, siendo destinado al regimiento infantería de Zamora.

Destinado al regimiento de Toledo en Junio de 1859, formó parte del Ejército expedicionario de Africa, asistiendo al bloqueo y ataque del Boquete de Anghera, defensa de los reducidos Isabel II y Francisco de Asís, acciones de Monte-Negron, alturas del rio Aroniz, de la vega de Tetuan, camino de Tánger y Cabo Negro, y batallas de los Castillejos, Wad-Ras y Tetuan, mereciendo por su distinguido comportamiento y brillantes cargas de bayoneta el grado de Capitan y la Cruz de San Fernando de primera clase.

Terminada la campaña de Africa, regresó á la Península, pasando de guarnicion al distrito de Castilla la Nueva.

Ascendido á Capitan en 8 de Octubre de 1861 por el mérito que contrajo en la batalla de Wad-Ras, fué destinado al batallón cazadores de Chiclana, y dedicado al servicio de guarnicion en los distritos de Andalucía, Granada y Valencia.

En Enero y Febrero del año 1866 formó parte de la columna de operaciones de Cataluña en persecucion de los sublevados de la provincia de Tarragona, siendo recompensado con la Cruz del Mérito militar por sus buenos servicios.

Concurrió con el batallón cazadores de Chiclana á las operaciones verificadas en Agosto de 1867 en la provincia de Valencia en persecucion de la partida capitaneada por Montoliu.

Ascendió á Comandante por decreto de gracias de 10 de Octubre de 1868, y destinado al regimiento infantería de Castilla, permaneció de guarnicion en Castilla la Vieja.

Al mando de una columna de 60 infantes y 24 ginetes operó por la provincia de Valladolid en persecucion de partidas carlistas en Mayo de 1872, consiguiendo dispersarlas y captu-

rar al cabecilla Lastra, mereciendo el grado de Teniente Coronel por dicho servicio. Al mando de otra pequeña columna batió y dispersó las partidas de Ruperto Blanco y Andrés Martínez en Setiembre del mismo año, causándoles varios muertos y heridos, y ocupándoles armas y otros efectos y haciendo prisioneros los cabecillas.

Fuó recompensado por tan buenos servicios con el grado de Coronel y la Cruz de segunda clase del Mérito militar roja.

Asistió en 1873 á las acciones de Valmaseda, Iturralde, Villamor, Ayaia, Urbina, Cadifanos, y batió á las facciones de Solana, Relojero y Navarrete, haciendo una gran defensa en Medina de Pomar, punto de cesesa guarnicion, y lejos de ceder á la rendicion que se le intimó, verificó una salida con 114 hombres que dió por resultado la retirada de las facciones carlistas, siendo premiado con el empleo de Teniente Coronel. Destinado en Febrero de 1874 al Ejército del Norte, asistió á los combates de Somorrostro, San Pedro Abanto, las Muñecas y Galdames, sitio de Bilbao, accion de Villarreal, combates de Monte-Muru, toma de La Guardia y sitio de Irún, obteniendo la Cruz de segunda clase del Mérito militar roja.

Tomó parte en el ataque dado á las facciones fortificadas en San Martin, y asistió á las operaciones del bloqueo de Pamplona, por las que obtuvo el empleo de Coronel. Se distinguió en los combates de Monte Esquinza, por los que obtuvo la Encomienda de Isabel la Católica.

Con la division mandada por el General Tello, se encontró en las acciones de Gomecha y Nanclores, y se distinguió en la batalla de Treviño, mereciendo los elogios del General en Jefe.

Al mando de una media brigada tomó parte en los combates de Restia, formando luego una columna que operó en la Rioja castellana, librando las acciones de Samaniego y Abalos, y pasando á la Rioja alavesa sostuvo el combate en Labastida, y consiguió la rendicion del castillo de San Leon con gran número de prisioneros. Sus buenos servicios fueron recompensados con la Encomienda de Carlos III.

Asistió en Enero y Febrero de 1876 á las acciones de Subijana y Morillas y combates de Villarreal y Arlaban, ocupando luego la línea de San Antonio de Urquiola hasta la terminacion de la campaña.

Por Real orden de 6 de Setiembre de 1877 mandó S. M. se tuvieran presentes los distinguidos servicios prestados por este Jefe en la batalla de Treviño y expedicion de la Rioja.

Cuenta 32 años de efectivos servicios, tres de efectividad en su actual empleo, y disfruta las Cruces de San Fernando de primera clase, del Mérito militar blanca y rojas de segunda y tercera clase, la de San Hermenegildo y las Encomiendas de Isabel la Católica y Carlos III, medallas de Africa, Bilbao, Alfonso XII y la de la guerra civil.

Teniendo en consideracion los servicios y circunstancias del Coronel del regimiento infantería de Granada, número 34, D. Pedro Zubieta y Jaen,

Vengo en promoverle, de acuerdo con el Consejo de Ministros y á propuesta del de la Guerra, al empleo de Brigadier, en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por fallecimiento de D. José Crespo de la Rubia, D. Juan Otal y Rodriguez, D. Fernando Ruano Pizzorni y ascenso de D. Alejandro Rodriguez Arias.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

Servicios del Coronel de infantería D. Pedro Zubieta y Jaen.

Ingresó en concepto de Cadete en el Colegio general militar en Abril de 1843, obteniendo el asenso á Alférez en Diciembre de 1848 y el de Teniente en 18 de Abril de 1855, ambos por antigüedad.

En Cataluña se halló de guarnicion y en operaciones en persecucion de algunas partidas facciosas, mereciendo por las que verificó en 1856 la Cruz de Isabel la Católica.

En Diciembre de 1859 pasó al segundo tercio de la division vascongada en el Ejército de Africa, al que se incorporó en Febrero de 1860, habiendo tomado parte en la batalla de Wad-Ras, ocurrida el 23 de Marzo siguiente, en la que resultó gravemente herido de bala en el brazo izquierdo, por cuyo motivo, así como por su notable comportamiento, fué agraciado con el grado de Capitan.

Ascendió á Capitan por antigüedad en Octubre de 1863 con destino al batallón cazadores de Barbastro, y en 1868 obtuvo el grado de Comandante por la gracia general de Setiembre otorgada á consecuencia del alzamiento nacional.

Se halló en la batalla de Alcolea, ocurrida el 28 del propio mes, perteneciendo al Ejército del Marqués de Novaliches, y en los sucesos republicanos de Málaga, acaecidos en 1.º de Enero de 1869, donde por los servicios que prestó combatiendo á los insurrectos le fué conferido el grado de Teniente Coronel. Salió despues en persecucion de los mismos, logrando dispersarlos con su compañía, y por tan leudables resultados se le promovió al empleo de Comandante, con cuyo motivo quedó en situacion de reemplazo hasta Abril de 1871, que fué destinado al regimiento de Búrgos, en el distrito de Cataluña, pasando á la Seo de Urgel y despues á operaciones con las facciones carlistas, asistiendo á varios hechos de armas, entre ellas la accion de Masoterías el 4 de Mayo de 1872, y en la de Sallent el 11 del mismo mes, mereciendo por su distinguido comportamiento el empleo de Teniente Coronel, á consecuencia de lo cual fué destinado al regimiento de Granada, que se encontraba en operaciones en el Maestrazgo, y habiéndose incorporado en Diciembre pasó á Morella en Febrero de 1873 con el doble carácter de

Gobernador militar de la plaza. Bloqueada por las facciones desde el 27 de Octubre, la defendió con la mayor abnegacion, librándola del asedio en que la tenían, despreciando los sobornos con que intentaron reducirla, y demostrando firmeza de carácter, valor é inteligencia. En esta situacion permaneció el 27 de Noviembre, que con la llegada de nuestras tropas levantaron el sitio los carlistas, incorporándose á una de las brigadas del Ejército que operaba en el Centro, con la que asistió á la accion de Chelva el 13 de Diciembre; en la que asistió el 4.º de Mayo de 1874, en la de Domeño el 20 del mismo, y en la de Alcolea el 14 de Junio, mereciendo por todas ellas ser significado para recompensa, y obtuvo el grado de Coronel en recompensa á su comportamiento en la defensa de Morella, y la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar por la referida accion de Domeño.

Continuó en operaciones de campaña el resto del año y el de 1873, concurriendo á la accion de Chelva, que tuvo lugar el 12 de Enero contra la faccion Berregaray, por cuyo notable comportamiento se le otorgó el empleo de Coronel. Obtuvo colocacion como Jefe de media brigada en el Ejército del Centro tomando á la bayoneta con la fuerza á sus órdenes el castillo de Domeño el 25 de Junio, y desde allí pasó á formar parte de las fuerzas que sitiaron el castillo del Cellado hasta su rendicion el 19 de Julio. Desde dicho punto salió á custodiar la línea del Ebro, permaneciendo en este importante servicio hasta el 20 de Enero de 1876, que habiéndosele nombrado Coronel del regimiento de Granada, se incorporó en Santa Bárbara de Oteiza, hallándose con él en el ataque y toma de Monte-Jurra el 19 y 20 de Febrero, continuando las demás operaciones, que dieron por resultado la terminacion de la guerra civil.

Cuenta cerca de 23 años efectivos de servicio; se halla en posesion de las Cruces de Isabel la Católica, roja de segunda clase del Mérito militar, Encomienda de Carlos III por la defensa del Ebro, y medalla de Africa y de la guerra civil.

Tiene la antigüedad de Coronel de 27 de Noviembre de 1873, y la efectividad de 12 de Febrero de 1875, y fué propuesto para recompensa por el General en Jefe del Ejército de la Derecha por el mérito que contrajo en las acciones que dieron por resultado la rendicion de Estella.

Teniendo en consideracion los servicios y circunstancias del Coronel del regimiento infantería de Valencia, número 23, D. Manuel Delgado y Zuleta,

Vengo en promoverle, de acuerdo con el Consejo de Ministros y á propuesta del de la Guerra, al empleo de Brigadier, en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por ascenso de D. José Pascual de Bonanza, baja en el cuadro del Estado Mayor general del Ejército de D. Juan Diaz Berrio, y fallecimiento de D. Manuel Alcaide y Royo y Don Antonio Terrero y Diaz de Herrera.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

Servicios del Coronel de infantería D. Manuel Delgado y Zuleta.

Empezó á servir en Diciembre de 1837 como Cadete del regimiento infantería de Albuera, con el que pasó al Ejército de operaciones de Africa, concurriendo á las acciones ocurridas contra los moros los dias 13, 17, 20, 22, 25, 29 y 30 de Diciembre de 1839 y por el mérito que contrajo en la del 23 fué agraciado con el empleo de Alférez. Asimismo se halló en las acciones de las alturas del cerro de la Condesa el 4 de Enero de 1860, en las del 10 y 12 del mismo sobre el rio Azmir, en las del 14 de Cabo Negro, Sierra Bermeja el 23 y 31 del mismo Enero, en la batalla de Tetuan el 4 de Febrero, y por último, en la de Wad-Ras el 23 de Marzo siguiente, donde por su distinguido comportamiento fué recompensado con el grado de Teniente.

Terminada la campaña pasó á prestar el servicio de guarnicion en varios puntos de la Península, y ascendió á Teniente por antigüedad en Agosto de 1863, obteniendo el grado de Capitan por el decreto de gracias otorgadas á consecuencia del alzamiento nacional de 1868.

Habiendo sido nombrado Ayudante de Campo del General segundo Cabo del distrito de Andalucía, marchó á Cádiz á combatir la insurreccion republicana que estalló en los dias 5, 6 y 7 de Diciembre de 1869, mereciendo por los servicios que prestó en aquellos sucesos el empleo de Capitan, y el grado de Comandante por los que en Octubre anterior contrajo sofocando el movimiento que por los mismos motivos ocurrió en Carmona.

En 1872 tomó parte activa en la persecucion de las partidas carlistas de la provincia de Barcelona, y por su distinguido comportamiento fué promovido al empleo de Comandante.

Posteriormente pasó á formar parte del Ejército de Andalucía, donde la insurreccion cantonal se enseñoreaba en Sevilla y otras poblaciones principales de aquel distrito, teniendo parte en varias de las operaciones, especialmente en la defensa de Utrera, el 22 de Julio de 1873, á consecuencia de lo que, y en premio de sus servicios, se le concedió el grado de Teniente Coronel, y despues en 23 de Enero de 1874, á propuesta del General en Jefe que fué de dicho Ejército, se le confirió el empleo de Teniente Coronel.

En Noviembre de 1873 fué destinado á las órdenes del entonces Mariscal de Campo D. Fernando Primo de Rivera, Comandante general de division en el Ejército del Norte, con el que concurrió á varias acciones de guerra, entre ellas la toma

de La Guardia, acacida el 30 y 31 de Enero y 1.º de Febrero de 1874, haciéndose acreedor por el mérito que contrajo al grado de Coronel. El 11 de Marzo siguiente el General en Jefe de dicho Ejército le confió el mando de cazadores de Barbastro, con cuyo batallón tomó parte en el ataque de las posiciones carlistas de San Pedro Abanto los días 25, 26 y 27 del mismo mes, en los que resultó muy gravemente herido, circunstancia que unida al bizarro comportamiento que observó, hizo que se le recompensara con el empleo de Coronel.

Pasó con licencia, y después á situación de reemplazo á consecuencia de la herida que recibió; pero una vez restablecido, volvió al referido Ejército á mandar el regimiento de Valencia, hallándose en las operaciones practicadas para el levantamiento del bloqueo de Pamplona, y así como en las demás que tuvieron lugar en Enero y Febrero de 1876, que dieron por resultado la terminación de la guerra civil, y por las que fué agraciado con la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar.

Se halla en posesión de la Cruz blanca y roja de segunda clase, medalla de África y de la guerra civil.

Cuenta más de 21 años de servicio, disfrutando la antigüedad de Coronel de 1.º de Febrero de 1874, y efectividad de 23 de Marzo del mismo año.

Teniendo en consideración los servicios y circunstancias del Coronel del regimiento infantería de Zamora, número 8, D. Benigno Alvarez Bugallal,

Vengo en promoverle, de acuerdo con el Consejo de Ministros y á propuesta del de la Guerra, al empleo de Brigadier, en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Joaquín Sainz de Miera y ascenso de D. Eduardo Suarez Ramos, D. Joaquín Vitoria y Muñoz y D. José Morales Reina.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Francisco de Ceballos.

Servicios del Coronel de infantería D. Benigno Alvarez Bugallal.

Ingresó en el servicio el 3 de Setiembre de 1857 en clase de Cadete con destino al regimiento infantería de Zamora, donde cursó sus estudios hasta fin de Mayo de 1859, en que por Real orden de 17 del mismo mes fué promovido á Subteniente de Carabineros y destinado á la Comandancia de Almería, en la que sólo permaneció hasta fin de Agosto siguiente, por haber pasado al arma de infantería en virtud de permuta.

En Setiembre de dicho año obtuvo colocación en el batallón cazadores de Ciudad-Rodrigo, con el que pasó á África á formar parte del Ejército de operaciones.

Hizo toda la campaña, hallándose en las acciones del 15 y 17 de Diciembre en las alturas de Castillejos y el 30 en la brillante defensa hecha en la tercera avanzada de nuestro campamento. El 4 de Enero de 1860 tomó parte en la acción de las alturas del cerro de la Condesa, donde por su distinguido comportamiento mereció ser recompensado con la Cruz de San Fernando de primera clase. Asistió el 6 á la acción de Monte-Negron, el 10 y 12 á los combates sobre las alturas del río Azmir, el 13 en el del Cabo de Monte-Negron, el 31 á la acción de la Vega de Tetuan y el 4 de Febrero á la batalla de las inmediaciones de esta plaza, donde fué gravemente herido de bala en el muslo izquierdo, haciéndose acreedor por el mérito que contrajo al grado de Teniente.

Ascendió á Teniente por vacante de sangre ocurrida en la acción de 23 de Marzo siguiente.

Terminada la campaña perteneció al Ejército de ocupación de África, y después regresó á la Península á prestar el servicio de guarnición en varios puntos, perteneciendo ya al batallón cazadores de Baza, en cuyo cuerpo permaneció hasta fin de Octubre de 1864 que pasó al Ejército de Filipinas con el empleo de Capitán.

Allí desempeñó el cargo de Vocal del Consejo permanente, pasando después á auxiliar los trabajos del Gobierno superior civil de la isla, en cuyo cometido, que desempeñó largo tiempo, mereció que la Autoridad superior mandase se hiciera mención honorífica del Capitán Bugallal por la inteligencia y asiduidad notables que demostró en el despacho de los asuntos á él confiados, y que se anetara en su hoja de hechos. Se halló también en la persecución de contrabandistas y malhechores, y desempeñó la comisión de Profesor y Jefe de Estudios de la Academia de Cadetes establecida en Manila.

Comprendido en el decreto de gracias de 10 de Octubre de 1868, se le concedió el grado de Comandante.

En Febrero de 1874 regresó á la Península y obtuvo el empleo de Comandante por orden de 31 de Marzo siguiente.

En 1872 fué nombrado Ayudante de Campo del Capitán general de las Provincias Vascongadas D. Luis Serrano del Castillo, con el que se halló en las operaciones practicadas contra los carlistas, y tomó parte en la acción de Berroci, ocurrida el 30 de Mayo, por cuyo distinguido comportamiento obtuvo el grado de Teniente Coronel, concurriendo también á la sorpresa de San Roman de Campeza, que dió por resultado la disolución de las facciones.

En Junio del propio año pasó á la isla de Puerto-Rico en concepto de Ayudante de Campo del Capitán general de la misma D. Simon de la Torre, desempeñando después el cargo de Gobernador de la isla de Vieques hasta Mayo de 1873, que obtuvo colocación en el batallón de Cádiz de aquel Ejército. En este cometido subsistió medio año próximamente, por haber regresado á la Península, en la que á su llegada fué desti-

nado á las órdenes del Ministro de la Guerra, y posteriormente, en Diciembre del citado año, á las del General en Jefe del Ejército sitiador de Cartagena, quien le confió el mando, en comisión, de medio batallón de cazadores de Alcolea. Concurrió á las operaciones del sitio hasta la rendición de la plaza el 12 de Enero de 1874, y se le concedió por su comportamiento el empleo de Teniente Coronel. Disuelto el referido Ejército, salió á operaciones al distrito de Valencia, habiéndose hallado en las acciones del barranco de la Salada, Villar del Arzobispo, Sierras de Aleudia, Aljarbe, Buñol y de la Yesa, ocurridas en Marzo de dicho año, y en Abril siguiente en la acción de Domeño, el 3 en la sorpresa de Segorbe á las facciones de Santés, Corredor y Cuelca, en el de Domeño y la Losa el 4.º de Mayo y el 11 en la acción que tuvo lugar en el Villar del Arzobispo. Por el mérito que contrajo en este último hecho de armas le fué conferido el grado de Coronel.

Continuó en operaciones en Valencia hasta fin de Junio, que pasó al Ejército del Norte, en donde se le confió el mando del batallón cazadores de Barbastro, que formaba parte de la división de vanguardia, y con el que salió á operaciones, asistiendo al ataque de Tuyo y alturas de las Conchas de la Puebla de Arganzon, á la toma de La Guardia el 28 de Octubre y ataque y toma de las posiciones de San Márcos y San Marcial, que dieron por resultado el levantamiento del sitio de Irún, donde se le concedió la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar.

Continuando en operaciones se halló en las que se verificaron para el levantamiento del bloqueo de Pamplona, tomando parte en la acción ocurrida el 3 de Febrero de 1875 en el Monte-Esquiza, y por su distinguido comportamiento fué promovido al empleo de Coronel. Asistió á varios hechos de armas, entre ellos á la batalla de Treviño, ocurrida el 7 de Julio, en fin de cuyo mes se le confirió el mando del regimiento de Zamora, que desempeña actualmente, y con él permaneció en el Ejército del Norte, tomando parte en los diferentes hechos de armas y operaciones practicadas por el mismo, especialmente en la batalla de Elgueta, hasta la terminación de la guerra civil, mereciendo, á propuesta del General en Jefe, la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar.

Cuenta 20 años y seis meses de servicio efectivo, y se halla en posesión de las Cruces de San Fernando, blanca de primera clase del Mérito militar, dos rojas de segunda clase del Mérito militar, medallas de África, de Alfonso XII y de la guerra civil.

Tiene la antigüedad de 11 de Mayo de 1874, y la efectividad de 3 de Febrero de 1875.

Teniendo en consideración los servicios y circunstancias del Coronel del regimiento infantería de Leon, número 38, D. Romualdo Nogués y Milagro,

Vengo en promoverle, de acuerdo con el Consejo de Ministros y á propuesta del de la Guerra, al empleo de Brigadier, en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por ascenso de D. Luis Fajardo é Izquierdo, D. Juan de Dios Córdova y Gobantes, D. Emilio Molins y Lemaury, y fallecimiento de D. Félix Norzagaray y Aldama.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Francisco de Ceballos.

Servicios del Coronel de infantería D. Romualdo Nogués y Milagro.

Empezó á servir como Cadete en el regimiento infantería de Aragón, núm. 21, el 5 de Mayo de 1837, ascendiendo á Subteniente por antigüedad el 30 de Abril de 1841.

En 1843 obtuvo el grado de Teniente en recompensa del mérito que contrajo en el bombardeo y defensa de Sevilla, ocurrido del 20 al 28 de Julio de aquel año, y el empleo de Teniente por la gracia general del mismo.

Pasó á Cataluña, donde, con motivo de la sublevación contra las quintas, marchó á operaciones, encontrándose en la acción de Sabadell el 6 de Junio de 1845; y posteriormente, en Enero del siguiente año volvió á operaciones contra los carlistas de la provincia de Tarragona, que fueron batidos en Alceber el 23 de Agosto. Asimismo se halló en las acciones de Portella el 30 de Junio de 1848 y en la sorpresa de Simon y Angueta; el 8 de Agosto en las de Coll de la Musasa, el 3 de Setiembre en la de Santa Creus, y por último en la de Vista Alta el 1.º de Enero de 1849, permaneciendo en el servicio de operaciones hasta la conclusión de la guerra, en recompensa del que obtuvo la Cruz de San Fernando de primera clase.

Se halló en la acción de Vicálvaro con las tropas que salieron de Madrid y en las ocurrencias de esta Corte del 17, 18 y 19 de Julio de 1854, habiendo recibido el último día cuatro heridas graves en el brazo derecho, por cuyo motivo y como recompensa á la vez de su distinguido comportamiento le fué otorgado el empleo de Capitán y el grado de Comandante.

Tomó parte en los sucesos acaecidos en Málaga el 1.º de Enero de 1855, pasando luego á operar á Cataluña contra los facciosos, y en 1856 concurrió también á los acontecimientos que surgieron en Barcelona los días 19 al 22 de Julio de 1856, donde por el mérito que contrajo combatiendo la insurrección fué agraciado con otra Cruz de San Fernando de primera clase.

Hizo parte de la campaña de África, perteneciendo á la segunda división del tercer Cuerpo, con el que se halló en la batalla de Vad-Ras el 23 de Marzo de 1860, mereciendo por sus servicios en ella el grado de Teniente Coronel.

Terminada la campaña marchó á prestar el servicio ordi-

nario en varios puntos hasta el 26 de Setiembre de 1864, que fué nombrado Auxiliar de la Dirección de la Guardia civil, cuyo destino ejerció hasta su ascenso á Comandante por antigüedad, que lo fué en 19 de Octubre de 1867, á consecuencia del cual se le nombró Jefe de Sección de la misma Dirección.

También tomó parte á las órdenes del Director general de la Guardia civil contra los insurrectos de esta Corte el día 22 de Junio de 1866.

En 29 de Setiembre de 1868 y con motivo de la gracia general concedida por el alzamiento nacional, le correspondió el empleo de Teniente Coronel, cesando en su destino de la expresada Dirección.

Desempeñó varios destinos, y habiendo quedado de reemplazo en 1874 por su ascenso á Coronel por antigüedad, fué destinado á las inmediatas órdenes del General en Jefe del Ejército del Centro, hallándose en la acción de Chelva el 12 de Febrero. Después pasó al Norte en el propio concepto, siéndole conferido por el General en Jefe en 1.º de Mayo el mando del regimiento de Leon, que actualmente desempeña, y con el que concurrió á todas las operaciones de campaña, distinguiéndose en la acción y reconocimiento sobre Lorea el 2 de Junio, en el paso á Larraga, así como en los hechos de armas que dieron por resultado el levantamiento del bloqueo de Vitoria. Asimismo tomó parte en las acciones de la línea de Arlaban y Villarreal, y en la expedición á Murguía, Orduña y Barambio en Octubre del mismo año, concediéndole la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar. Empezadas nuevamente las operaciones, asistió á la toma de Peñacerrada y fuertes de San Leon el 4 y 5 de Noviembre, y después en 28 de Enero de 1876 á los combates sobre la citada línea de Villarreal y Arlaban, apoderándose con su regimiento de las trincheras y baterías enemigas. El 13 de Febrero se halló también en la batalla de Elgueta, continuando después en operaciones hasta la terminación de la guerra.

Cuenta cerca de 41 años de servicio efectivo, y se halla en posesión de dos Cruces de San Fernando de primera clase, la de Isabel la Católica, del Mérito militar de segunda clase, medallas de África y de la guerra civil.

Tiene la antigüedad y efectividad en su actual empleo de 18 de Agosto de 1874, y por Real orden de 19 de Julio de 1876, á propuesta del General en Jefe del Ejército del Norte, dispuso S. M. se tuvieran presentes para el ascenso los servicios que este Coronel prestó en la última guerra civil.

Teniendo en consideración los servicios y circunstancias del Coronel de infantería D. Juan Gutierrez Cámara, Jefe de media brigada del Ejército de Castilla la Nueva,

Vengo en promoverle, de acuerdo con el Consejo de Ministros y á propuesta del de la Guerra, al empleo de Brigadier, en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por ascenso de D. Juan García Torres, D. Manuel Moreta y Gonzalez, D. Manuel Armiñan y Gutierrez, y D. Pablo Bayle y Velastegui.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Francisco de Ceballos.

Servicios del Coronel de infantería D. Juan Gutierrez Cámara.

Empezó á servir como Cadete del regimiento de África en 4 de Octubre de 1837, siendo promovido á Alférez en Mayo del 69 y á Teniente por antigüedad en 1863, prestando servicio de guarnición hasta Febrero del 67, que quedó de reemplazo.

En 1868 obtuvo el empleo de Capitán. Nombrado en Diciembre de dicho año Ayudante de Campo del Capitán general de Cuba, pasó á esta Antilla, donde permaneció hasta fin del año 70, asistiendo á varios hechos de armas, por los que fué recompensado con grado y empleo de Comandante.

En Abril de 1871 fué colocado en el regimiento infantería de Gerona, y prestó servicio de guarnición hasta fin de Abril del 72, que habiéndosele destinado al regimiento Inmemorial del Rey, salió á operaciones á Navarra y Provincias Vascongadas, hallándose el 12 de Junio en el encuentro de Nasar y Ontiñano, el 11 de Mayo del 73 en la acción de Urquiña y en la de Ochandiano el 8 de Junio siguiente, en cuyo mes quedó de reemplazo. En Setiembre fué nombrado Ayudante de Campo del General en Jefe del Ejército de Valencia, con el que asistió al bombardeo de Alicante por los buques cantonales, pasando en seguida al sitio de Cartagena, donde estuvo hasta Diciembre, siendo recompensado por sus servicios en dichas operaciones con el empleo de Teniente Coronel.

Fué destinado en Agosto de 1874 á mandar el batallón cazadores de Tarifa, con el que operó en Cataluña hasta fin de Marzo del 75, tomando parte en las acciones de Santa Coloma de Farnés, Santa Pau y Olot, por cuyos hechos de armas fué agraciado con grado y empleo de Coronel.

Al mando que en Mayo le fué conferido de una media brigada del Ejército del Centro tomó parte en la acción de Monleó, sitio y toma de Cantavieja y demás operaciones que pacificaron aquel territorio, pasando seguidamente á Cataluña, donde cooperó al sitio de la Seo de Urgel y acciones de Guiona y Coll de Port.

Destinado á mandar el regimiento de Guadalajara, pasó en Diciembre al Norte, entrando en operaciones en Navarra con el segundo Cuerpo de Ejército, con el que asistió á las practicadas sobre Santa Bárbara de Oteiza, Monte-Jurra y la Solana, que dieron por resultado la toma de Estella, y permaneció en dicho Ejército hasta que terminada la campaña carlista pasó con su regimiento al distrito de Cataluña.

En Mayo de 1876 fué nombrado Jefe de media brigada del Ejército de Castilla la Nueva, en cuyo mando continuó hasta la fecha.

Cuenta 20 años de efectivos servicios, tres de antigüedad en su actual empleo, y se halla en posesión de las Cruces de San Hermenegildo, dos rojas de segunda clase del Mérito militar y las medallas de Cuba, de la guerra civil y de Alfonso XII, habiendo sido propuesto para recompensa por el General en Jefe del Ejército de la Derecha por su distinguido comportamiento en las últimas operaciones y hechos de armas que dieron por resultado la terminación de la guerra civil.

INSTRUCCIONES

PARA EL SORTEO CON DESTINO A LOS EJÉRCITOS DE ULTRAMAR DE LOS MOZOS DEL ACTUAL REEMPLAZO LLAMADOS AL SERVICIO ACTIVO, CON ARREGLO A LO DETERMINADO EN EL REGLAMENTO DE 4 DE JUNIO DE 1877.

Artículo 1.º El número de hombres que ha de obtenerse con destino a los Ejércitos de Ultramar del total que ingrese en las Cajas de recluta, deducidos los que se destinen a Marina y los que se rediman a metálico antes de su ingreso personal en Caja, ha de ser el que oportunamente se designará.

Al efecto se procederá en primer término a la distribución entre las Armas e Institutos de los mozos ingresados, con sujeción a lo determinado en la Real orden circular de 3 del corriente mes; y separando acto seguido los que se hayan elegido para la infantería de Marina, volverán a reunirse los destinados al Ejército para el acto del sorteo.

Art. 2.º El sorteo tendrá lugar con sujeción a lo determinado en los artículos 3.º y 4.º del reglamento de 4 de Junio de 1877, observándose además las prescripciones siguientes:

1.º Antes de procederse al acto del sorteo se formará relación nominal duplicada de todos los mozos presentes que hayan de sufrirlo y de los ausentes que sean admitidos a cuenta de sus respectivos cupos, y deban también ser sorteados con sujeción a lo prescrito en estas instrucciones. Acto seguido tendrá lugar la exploración de voluntarios que se previene en el párrafo segundo del art. 2.º del citado reglamento, para los efectos determinados en el párrafo tercero del mismo, procediéndose después al sorteo.

En la indicada relación, que se arreglará al formulario número 1, se tomará nota de los que se hayan alistado voluntariamente; y a medida que las bolas vayan siendo extraídas de la urna ó recipiente que las contenga, se anotará también el resultado de la suerte que corresponda a cada mozo. Este resultado se publicará en alta voz por el Jefe principal de la Caja, y aun se manifestará a los interesados que deseen verlo. Inmediatamente después de terminado el sorteo en cada día, y después de haberse leído la expresada relación a los interesados, se remitirá un ejemplar al Gobernador militar de la provincia; certificándose por el Jefe principal de la Caja y por el que le haya sido asociado para intervenir en el acto del sorteo con arreglo al art. 3.º del reglamento, que no se ha producido reclamación ni protesta alguna, ó consignándose en otro caso las que se hubieren formulado, para los efectos prevenidos en el párrafo segundo del citado artículo.

Los Jefes de las Cajas, y lo mismo los que se designen para intervenir en el sorteo, serán responsables de las informalidades ó ilegalidades que puedan cometerse en dicho acto, que deberá ejecutarse con toda exactitud y justicia.

2.º Bajo pretexto ni motivo alguno dejará de incluirse a un mozo en el sorteo para Ultramar el día mismo en que deba sufrirlo por razón de la fecha de su ingreso ó admisión en Caja.

3.º Si sucediere que alguno de los mozos ausentes al acto del sorteo no hubiese designado previamente la persona que deba representarle, ni concurriese tampoco reclamándolo ninguna otra a quien por afinidad ó parentesco pueda corresponderle, no por esto dejará de ser sorteado el mozo ausente el día en que le corresponda; disponiendo en este caso el Jefe de la Caja que la bola sea extraída por cualquiera de los mozos que se hallen presentes.

Y 4.º Los mozos que por virtud de la autorización que les concede el art. 93 de la ley de 30 de Enero de 1856 verifiquen su ingreso en otra Caja distinta de la de la provincia por que cubran cupo, sufrirán el sorteo para Ultramar en aquella donde personalmente ingresen, cuyo Jefe dará conocimiento al de la respectiva Caja de la suerte que haya cabido a los interesados.

Art. 3.º Cuando por la falta de presentación de un mozo que haya sido declarado soldado en la capital de la provincia el día señalado para la entrega en Caja, sea cualquiera la causa que lo motive, y lo mismo cuando por ignorarse su situación ó residencia tenga lugar el ingreso del suplente a quien corresponda y sea este sorteado para Ultramar, se aplicará al mozo propietario al presentarse ó ser conocido su paradero el resultado de la suerte que hubiere obtenido el suplente, sin perjuicio de que se exija además al referido mozo propietario la responsabilidad que corresponda con sujeción a las leyes en el caso de haber sido declarado prófugo.

Sin embargo de lo prescrito en el párrafo anterior, si ocurriese que el mozo propietario haya tenido ingreso en otra Caja y sufrido en ella sorteo para Ultramar a la vez que el suplente en la respectiva por que cubre cupo, se dará a aquel el destino que le corresponda por razón de la suerte que le haya cabido en la Caja de su ingreso.

Art. 4.º Los mozos que habiendo tenido ingreso en las Cajas de recluta como tales soldados, y sufrido el correspondiente sorteo para Ultramar, resultasen después excedentes de cupo ó excluidos del servicio activo por cualquier otro concepto, y que más tarde vuelvan a ser llamados para cubrir plaza en el mismo llamamiento, no sufrirán nuevo sorteo, y se sujetarán, por consiguiente, al resultado de la suerte que hubieren obtenido en el que sufrieron a su primitivo ingreso en Caja.

Art. 5.º Los descubiertos de reemplazos anteriores que vayan ingresando en las Cajas de recluta, sufrirán el sorteo para Ultramar en la misma proporción establecida para los mozos del actual reemplazo.

Art. 6.º Con sujeción a lo dispuesto en el art. 400 del reglamento de 26 de Diciembre de 1877 para la ejecución del Real decreto de 1.º de Junio anterior sobre redención y enganches del servicio militar, los individuos que se hallen sirviendo voluntariamente, aun cuando hayan ingresado con anterioridad al llamamiento, y deban cubrir plaza en el actual reemplazo, sufrirán el sorteo para Ultramar en la Caja de la provincia por que cubran cupo; debiendo serles notificado el resultado de la suerte que les hubiere cabido en los términos y para los efectos indicados en el art. 6.º del reglamento de 4 de Junio, que se considerará modificado por lo determinado en este.

Quedarán, sin embargo, exceptuados de marchar a Ultramar, aun cuando les haya cabido esta suerte, aquellos voluntarios que por haber contraído su compromiso sin opción a premio les es de abono el tiempo que han servido en tal concepto para la extinción del servicio obligatorio, siempre que el

plazo que les falte para completar los cuatro años de activo á que quedan obligados sea menor de dos años; cuya circunstancia deberán justificar los interesados tan luego como les sea notificado su destino a Ultramar por medio de certificación suficiente, que expedirán los Jefes de los cuerpos a que pertenezcan, con presencia de las filiaciones, y cuya certificación será remitida por los mismos Jefes al Gobernador militar de la provincia por que dichos voluntarios cubran cupo, a fin de que llego a poder del Jefe de la Caja de recluta para los efectos consiguientes.

Los voluntarios con opción a premio a quienes correspondiera la suerte de servir en Ultramar, marcharán a su destino cuando se disponga, toda vez que, al corresponderles servir forzadamente su plaza, cesan en el goce de las ventajas pecuniarias del enganche, y quedan en iguales condiciones que los demás reclutas respecto al tiempo de servicio obligatorio.

Art. 7.º Los individuos a quienes se refiere el art. 74 de la ley de 30 de Enero de 1853, los comprendidos en el mismo artículo por disposiciones posteriores y los expresados en el artículo 6.º de la ley de 3 de Junio de 1868 sobre el *Fomento de la agricultura y de la población rural*, sufrirán también el sorteo para Ultramar en las Cajas de recluta de las provincias por cuyos cupos sean admitidos, pero no serán llamados para efectuar su embarque los que les corresponda aquel destino, a menos que, por cesar en la situación que les exime, resulten responsables al servicio activo con sujeción a las citadas leyes.

Aun llegado este caso, se tendrá presente para su aplicación a los interesados a quienes correspondiera lo determinado respecto de los voluntarios sin opción a premio en el párrafo segundo del artículo anterior; en cuyo concepto quedarán exceptuados de marchar a Ultramar aquellos individuos que resultasen obligados a servir en activo por un tiempo menor de dos años.

Art. 8.º A los individuos que sean llamados al servicio activo en concepto de suplentes de otros mozos que hayan sido exceptuados después de su admisión en Caja como tales soldados, y que por consiguiente hubiesen ya sufrido el sorteo para Ultramar, no les será aplicada a los referidos suplentes la suerte que obtuvieron los suplidos; debiendo, en consecuencia, ser sorteados a su ingreso en Caja, pues el procedimiento que se determina en el párrafo primero del art. 3.º de estas instrucciones tendrá aplicación únicamente en los casos á que el mismo se refiere.

Art. 9.º Los individuos cuyo destino sea el de servir en Ultramar, bien por haberles correspondido esta suerte, ó por haberse alistado como voluntarios, marcharán a sus casas en el mismo día del sorteo, ó al siguiente á más tardar, con licencia ilimitada, sin goce de haber ni pan.

En el pase que estos individuos han de llevar, expedido por los Gobernadores militares, se consignará su destino a Ultramar y la penalidad en que incurrirán si, por dejar de presentarse puntualmente cuando sean llamados, se les juzga como desertores.

Art. 10. La circunstancia de haber ingresado en Caja con la nota de recurso pendiente, no impedirá a los interesados a quienes haya tocado la suerte de servir en Ultramar el que puedan marchar con licencia ilimitada en iguales condiciones que los que no hayan interpuesto recurso de exención legal.

Art. 11. Tendrán asimismo derecho al uso de la referida licencia los individuos que se hallen sirviendo como voluntarios y no estén exceptuados del destino a Ultramar, con arreglo a lo determinado en el art. 6.º de estas instrucciones.

En su consecuencia, tan pronto como los Jefes principales de los Cuerpos á que pertenecieran tengan noticia oficial del destino a Ultramar de dichos voluntarios, y después de asegurarse, con presencia de sus filiaciones, de que no les corresponde la excepción, solicitarán á su favor el correspondiente pasaporte para que puedan marchar a sus casas, si lo desean, dando en este caso oportuno aviso de su salida y del punto donde van a residir al Gobernador militar de la provincia á que corresponda dicho punto, para su debido conocimiento.

Art. 12. Los que ingresen en las Cajas como útiles condicionales y su destino sea servir en Ultramar, no marcharán a sus casas con licencia ilimitada, sino que serán desde luego destinados por los Capitanes generales respectivos a los Cuerpos de guarnición en el distrito, á fin de que esperen en ellos la declaración definitiva de utilidad ó inutilidad, con sujeción a lo prescrito en el reglamento de 6 de Agosto de 1874, circular por este Ministerio en 20 de Setiembre siguiente.

Estos individuos han de ser considerados en los Cuerpos á que se destinan como excedentes de su fuerza reglamentaria; pero serán socorridos y atendidos por los mismos Cuerpos hasta la resolución definitiva de sus expedientes; en el concepto de que los cargos por el total importe de lo suministrado a los que resulten útiles, y que deban por tanto marchar a su destino, se pasarán después para su reintegro a la Caja general de Ultramar; y en cuarto a los que sean declarados inútiles, serán acreditados sus devengos en la propia forma que se verifica respecto de los que se encuentran en el mismo caso destinados al Ejército de la Península.

Art. 13. Los que sean declarados útiles antes de la fecha en que se disponga la concentración para el embarque de los destinados a Ultramar, marcharán también a sus casas con licencia ilimitada, bajo las mismas prescripciones que los voluntarios.

Cuando la declaración de utilidad tenga lugar después que se haya dictado el orden de concentración para el embarque, dispondrán las Autoridades militares, si otra cosa no se previniere en contrario, que los interesados se incorporen a sus respectivos contingentes si estos no hubiesen aun marchado a los puntos de embarque; y cuando esto hubiere ya tenido efecto, dispondrán que ingresen desde luego en el Depósito de bandera más inmediato.

Art. 14. Los individuos que marchen con licencia ilimitada se presentarán a los Alcaldes de sus respectivos pueblos á su regreso de las Cajas, y no podrán variar de residencia sin autorización de los Gobernadores militares, que será solicitada por conducto de los referidos Alcaldes.

Art. 15. Los Gobernadores militares remitirán a los Alcaldes duplicada relación nominal de los individuos que marchen con licencia ilimitada, siéndoles devuelto un ejemplar por las indicadas Autoridades locales, en el cual harán constar bajo su firma la oportuna presentación de los interesados.

Remitirán también los expresados Gobernadores a los Comandantes de la Guardia civil de las respectivas provincias, para conocimiento de los Jefes de línea, otro ejemplar de la relación de los destinados a Ultramar que hayan marchado en uso de licencia ilimitada.

Art. 16. Para que tenga cumplido efecto lo determinado en el artículo anterior, los Comandantes de las Cajas de recluta remitirán oportunamente a los Gobernadores militares relación de los individuos que vayan con licencia, arreglada al formulario núm. 2, que acompaña a estas instrucciones.

En su consecuencia, y hallándose además modificadas por el artículo 1.º y prescripción 1.ª del 2.º las disposiciones contenidas en el art. 5.º del reglamento de 4 de Junio de 1877, dejarán también de formarse por los Comandantes de las Cajas

las listas nominales á que dicho artículo hace referencia. Lloverán, sin embargo, los expresados Comandantes las anotaciones necesarias para poder formar en la oportunidad que se señale las relaciones prevenidas en la Real orden de 2 de Setiembre último, circular á los Capitanes generales, con sujeción al formulario que acompaña a la misma.

Art. 17. Darán asimismo parte por escrito los mencionados Alcaldes el día 4.º de cada mes á los Gobernadores militares de los individuos destinados a Ultramar que hubiesen fallecido, y de los que se hayan ausentado sin permiso.

Art. 18. Los individuos que queden en la situación de licencia ilimitada en la capital de la provincia, y lo mismo aquellos que pasen a disfrutarla a los puntos que lo sean de batallones de reserva, verificarán su presentación a los Jefes de estos batallones, en lugar de hacerlo a los Alcaldes; entendiéndose que estos Jefes son á su vez, en consecuencia, los competentes para todo cuanto se determina respecto a los Alcaldes en los artículos 14, 15 y 17 de estas instrucciones.

Art. 19. Para utilizar el beneficio de la sustitución personal con paisano ó soldado licenciado del Ejército que por el artículo 14 del reglamento de 4 de Junio de 1877 se concede a los individuos a quienes haya cabido la suerte de servir en Ultramar, presentarán estos sus solicitudes a los Gobernadores militares de las provincias en cuyas Cajas hayan tenido ingreso, expresando en ellas el nombre y la clase ó procedencia del individuo que ha de sustituirles, y acompañarlas además de todos los documentos justificativos de que reúne las condiciones exigidas para su admisión.

Antes de conceder el permiso para la sustitución dispondrán los Gobernadores militares que los sustitutos sean tallados en las Cajas, y reconocidos después por dos Oficiales Médicos del Cuerpo de Sanidad militar, si los hubiere en la capital, ó en su defecto por Facultativos civiles, los cuales certificarán en el acto del reconocimiento acerca de su resultado, y cuya certificación quedará unida al expediente de sustitución.

Los honorarios que correspondan á los Facultativos de una y otra clase por los reconocimientos que practiquen serán satisfechos en el acto por el sustituto ó el sustituido, según estos hubiesen convenido.

Art. 20. En el caso de no resultar impedimento para la admisión del sustituto, será otorgado el permiso; y si aun no se hubiese dictado el orden de concentración para el embarque de los destinados a Ultramar, dispondrán los Gobernadores militares que los sustitutos pasen a ser filiados a la Caja de recluta, á cuyo Jefe remitirán al efecto el expediente.

Luego que haya sido filiado el sustituto, le será expedido pase para marchar con licencia ilimitada en las propias condiciones que la disfrutaba el sustituido, á quien á su vez se expedirá certificado de libertad por el Comandante de la Caja y visado por el Gobernador militar.

Se tendrá entendido que estos sustitutos no han de causar devengo alguno en las Cajas de recluta.

Art. 21. Cuando el sustituto pretenda marchar en uso de licencia ilimitada á otra provincia distinta de la á que corresponde dentro del mismo distrito militar, no les será negado el permiso para verificarlo; expidiéndosele el oportuno pase por los Gobernadores militares, y dando estos conocimiento de ello al de la provincia donde el sustituto vaya a fijar su residencia, para los efectos prevenidos en los artículos 14, 15, 17 y 18 de estas instrucciones; de cuyo cumplimiento, en la parte que les concierne, se advertirá también a los interesados.

Los sustitutos que se hallen en el caso á que se refiere el párrafo anterior, se presentarán en la capital de la provincia á que corresponda el punto de su residencia con la oportunidad que se prevenga en el orden de concentración para el embarque; y por los Gobernadores militares de las mismas les será expedido nuevo pase, ó les referirán convenientemente el que ya tienen, para que, sin pérdida de tiempo, se presenten en la capital de la provincia donde fueron filiados.

Cuando dejaren de verificar esta presentación dentro del plazo que se marque, ó del prudencial que juzguen los referidos Gobernadores militares, se procederá a la reclamación del sustituto, sin perjuicio de perseguir desde luego al sustituto, en concepto de desertor; cuyo procedimiento se observará por regla general para todos los casos análogos.

Art. 22. Sin embargo de lo que se determina en el párrafo segundo del art. 20, si hubiese algún individuo destinado por sorteo a Ultramar que pretenda que el sustituto presentado antes de la fecha en que se disponga la concentración para el embarque no vaya con licencia ilimitada, porque así convenga también al sustituto, se dispondrá el ingreso de este en el Depósito de bandera más próximo; pero a condición, únicamente, de que el sustituto se obligue a satisfacer todos los gastos que ocasione el sustituto hasta la fecha en que tenga lugar el llamamiento de los sorteados. La filiación y documentos pertenecientes al sustituto, se reunirán en este caso desde luego por el Jefe de la Caja en que sea filiado al del Depósito de bandera donde haya de ingresar, á fin de que por este se remitan á su vez al Jefe de la Caja general de Ultramar para su compulsación, según está prevenido.

Art. 23. Las filiaciones y demás documentos que pertenecieran a los sustitutos que marchen con licencia ilimitada, y lo mismo las de los mozos cuyo destino sea también servir en Ultramar, se conservarán en las Cajas de recluta hasta que otra cosa se disponga.

Art. 24. Cuando la sustitución se solicite después de haberse ordenado la concentración para el embarque por los individuos para quienes, por razón de la fecha de su declaración definitiva de soldados, no haya aun prescrito el plazo legal para poder utilizar el beneficio de la sustitución, ingresarán también los sustitutos para ser filiados en la Caja de recluta, y pasarán inmediatamente a incorporarse al contingente respectivo, si aun permaneciese agregado al batallón de reserva de la capital. En el caso de que hubiese ya marchado dicho contingente al punto de embarque, pasarán a ingresar los sustitutos al Depósito de bandera del punto más inmediato.

Art. 25. Los sustitutos no podrán ser admitidos ni filiados sino en las Cajas en que los sustituidos hayan tenido ingreso, en cuyo concepto no se concederá autorización por los Gobernadores militares para que se efectúen sustituciones de individuos que no hayan sido sorteados en la Caja de la provincia de su mando.

Art. 26. Los alistados voluntariamente para servir en Ultramar, y lo mismo los sustitutos de los destinados por sorteo, y los que cambien de destino ó situación con estos, no podrán, á su vez, sustituirse ni redimirse a metálico; entendiéndose además que renuncian a todo beneficio de exención que pudiera corresponderles.

Tampoco será permitido a los sorteados el que cambien de destino ó situación con los enganchados y reenganchados, ni con los mozos que hayan ingresado en Caja con la nota de recurso pendiente ó como útiles condicionales.

Art. 27. Los individuos destinados por sorteo a Ultramar que cambien de destino ó situación con otros de la misma Caja ó con soldados de Cuerpo á quienes no esté prohibido verificarlo, con sujeción a lo prescrito en el párrafo segundo del artículo anterior, quedarán responsables de su destino á

Ultramar hasta tanto que el que deba marchar pase á bordo la primera revista.
 Art. 28. Cuando la sustitucion sea declarada nula, y lo mismo si con motivo de la desercion del sustituto antes de percibir el plazo legal de responsabilidad para el sustituto fuese llamado este para cubrir su plaza, le será entonces permitida la redencion á metálico ó la sustitucion por un nuevo individuo con las condiciones exigidas, dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha en que sea llamado.
 Tambien le será permitido en este caso el que cambie de destino ó situacion con soldado de Cuerpo.
 Art. 29. Los Gobernadores militares remitirán á este Ministerio desde la fecha en que empiece el sorteo en las Cajas,

y en los dias que se verifique, el estado á que se refiere el artículo 18 del reglamento de 4 de Junio de 1877, arreglándolo al formulario núm. 3, que acompaña á estas instrucciones.
 Art. 30. Los Capitanes generales y Gobernadores militares, haciendo uso de la autorizacion que les confiere el art. 2.º del reglamento de 20 de Febrero próximo pasado, agregarán á las Cajas de recluta, por el tiempo que estimen conveniente, el número de Oficiales subalternos que consideren necesario para el auxilio de los trabajos de las mismas; sujetándose, por lo que hace relacion al abono del sueldo entero de los indicados Oficiales, á lo determinado en el art. 3.º de dicho reglamento.
 Madrid 6 de Marzo de 1878.—Aprobado por S. M.—CABALLOS.

tizacion de títulos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior, señaladas con los números 676 á 700 de presentacion.
 Madrid 11 de Marzo de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. D.—El Director general, Maldonado.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Para que puedan oportunamente ser presentados en el Banco de España los cupones del trimestre que vencerá en 1.º de Abril próximo, los imponentes en esta Caja que tengan constituidos depósitos en obligaciones hipotecarias del Banco y Tesoro, series interior y exterior, podrán si lo desean pedir la entrega de los cupones en rama de dicho trimestre hasta el día 15 del actual, presentando al efecto los resguardos de los depósitos, acompañados de los impresos que se facilitarán en la portería de esta Direccion; advirtiéndose que de no acudir en los dias que se señalan la Caja se encargará de la presentacion.
 Madrid 12 de Marzo de 1878.—El Director general, Carlos Grotta.

Comision de evaluacion de la riqueza territorial de Madrid.

Encargada esta oficina por Real orden de 4 de Enero último de facilitar al público las cédulas personales que ántes se daban en las Alcaldías de los distritos, se han establecido dos despachos, uno en el local que ocupa la misma, calle de las Hileras, núm. 4, y otro en la Administracion económica, calle de San Bernardo, núm. 18.
 Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deben proveerse de dichas cédulas.
 Madrid 7 de Marzo de 1878.—El Presidente, Ramon García Arroniz.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito en alhajas trasmisible, núm. 92.465, expedido por este Banco en 13 de Octubre de 1875 á favor de D. Domingo de Heredia, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha del primer anuncio, segun determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento reformados por Real orden de 8 de Mayo último; advirtiéndose que trascurrido dicho plazo el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, quedando libre de toda responsabilidad.
 Madrid 4.º de Marzo de 1878.—El Vicesecretario, Juan de Morales y Serrano. X—4265.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion-Administracion de la Imprenta Nacional.

En virtud de autorizacion concedida por Real orden fecha 20 del actual, se saca á pública subasta el papel sobrante de periódicos y GACETAS atrasadas inservibles que existen en este establecimiento, con arreglo al siguiente pliego de condiciones.
 Madrid 22 de Febrero de 1878.—El Director-Administrador, Baron de Córtes.

Pliego de condiciones con arreglo á las cuales se vende en pública subasta el papel sobrante de periódicos y GACETAS atrasadas inservibles que existen en el almacen de la Imprenta Nacional.

- 1.º El tipo que se fija para cada kilogramo de papel es el de 75 céntimos de peseta.
- 2.º El papel mencionado estará de manifiesto en el despacho de libros de la Imprenta Nacional todos los dias no festivos, desde las once de la mañana hasta las cinco de la tarde.
- 3.º El remate tendrá lugar ante el Sr. Interventor de la Imprenta Nacional, acompañado de otro empleado de la misma que designe el Sr. Director, y de un Notario público, el día 25 de Marzo próximo, á la una de su tarde.
- 4.º La primera media hora se invertirá en recibir las proposiciones que se entreguen al Presidente por los licitadores, acompañadas del resguardo del depósito preventivo, que se consignará en la Caja del establecimiento. Las proposiciones, una vez presentadas, no podrán retirarse.
- 5.º Pasada la media hora que marca la condicion anterior, el Sr. Presidente procederá al exámen y lectura de las proposiciones presentadas, y adjudicará la subasta provisionalmente al que resulte ser mejor licitador. En el caso de que aparezcan dos ó más proposiciones iguales, habrá entre los que las hayan suscrito nueva licitacion oral por espacio de un cuarto de hora, y se adjudicará el remate al que ofrezca mayor precio sobre el tipo de la subasta.
- 6.º La subasta quedará en suspenso hasta que se apruebe por la Direccion.
- 7.º El rematante se obligará á sacar el papel del depósito en el término de tres dias, á contar desde el siguiente al del otorgamiento de la escritura, y el pago de su importe lo verificará en la Caja del establecimiento con arreglo al número de kilogramos de que se haga cargo diariamente.
- 8.º Luego que se haya verificado la subasta se devolverá á los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido admitidas, el resguardo del depósito preventivo.
- 9.º Para presentarse como licitador es condicion precisa depositar previamente en la Caja de la Imprenta Nacional la cantidad de 250 pesetas en metálico.
10. Toda proposicion que no se halle redactada en los términos del modelo adjunto, contenga modificacion en sus condiciones ó no cubra el tipo fijado en la condicion 1.ª, será desechada.
11. Aprobado que sea el remate y hecha la adjudicacion por el Sr. Director-Administrador de la Imprenta Nacional, se elevará el contrato á escritura pública; siendo de cuenta del rematante los gastos del otorgamiento, de dos copias, una de ellas en el papel sellado correspondiente, y de los derechos de insercion en la GACETA, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden fecha 20 de Setiembre de 1873.
 Madrid 20 de Febrero de 1878.—Baron de Córtes.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para la enajenacion del papel de periódicos y GACETAS inservibles existentes en el almacen de la Imprenta Nacional, se compromete á cumplirlas y á satisfacer la suma de..... pesetas (en letra) por cada kilogramo de papel.
 (Fecha y firma del proponente.) —6

NÚMERO 1.

CAJA DE RECLUTA DE LA PROVINCIA DE.....

Relacion de los mozos incluidos en el sorteo para Ultramar en el dia de la fecha, con sujecion al reglamento de 4 de Junio de 1877 é instrucciones de 6 de Marzo de 1878.

Situacion.	NOMBRES.	Ejércitos en que han de servir.	Número de orden.	Concepto del destino á Ultramar.
P.	Juan Gonzalez Mendez.....	Ultramar.....	1	Voluntario.
P.	Pedro Torres Sanchez.....	Idem.....	2	Por sorteo.
A.	José Saenz Martinez.....	Península.....	"	"
P.	Justo Perez Gonzalez.....	Idem.....	"	"
P.	Tomás Lopez Leon.....	Ultramar.....	3	Por sorteo.
P.	Luis Gomez Alvarez.....	Península.....	"	"
P.	Gil de Paz Sanebez.....	Ultramar.....	4	Voluntario.
P.	Antonio Pereda Garcia.....	Península.....	"	"
A.	José Martinez Abad.....	Idem.....	"	"
P.	Manuel Garcia Tomás.....	Ultramar.....	5	Por sorteo.
P.	Juan Diaz Rodriguez.....	Península.....	"	"

D. F. de T. y T., Comandante Jefe de la Caja de Recluta de esta provincia, y
 D. F. de T. y T., Comandante de infantería (en tal situacion) nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta provincia para intervenir en el sorteo:
 Certifican que en el verificado en el dia de la fecha se han observado las prescripciones del reglamento é instrucciones arriba citadas, y no se ha producido reclamacion ni protesta alguna por parte de los interesados (ó enumerando las que se hayan hecho).
 (Fecha y firmas.)

NÚMERO 2.

CAJA DE RECLUTA DE LA PROVINCIA DE.....

Relacion de los individuos destinados á servir en los Ejércitos de Ultramar que marchan á sus casas en uso de licencia ilimitada, con sujecion á lo determinado en las instrucciones aprobadas por Real orden de 6 de Marzo de 1878.

Número de orden.	NOMBRES.	Estatura.	CUPOS POR QUE CUBREN PLAZA.		PUNTOS DONDE VAN Á RESIDIR.		CONCEPTO del pase á Ultramar.
			Pueblos.	Provincias.	Pueblos.	Provincias.	
1	Francisco Juarez Gomez...	1'684	Torrejón...	Madrid.....	Torrejón...	Madrid.....	Voluntario.
2	Tomás Perez Alvarez.....	1'640	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Sorteado.
3	Antonio Gomez Estevez...	1'664	Totana.....	Murcia.....	Totana.....	Murcia.....	Sstituto.
3	Andrés Jimenez Lopez.....	1'677	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Cambio de número.
5	Pedro Sanchez Garcia.....	1'650	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	Voluntario.
6	Manuel Navarro Ortega....	1'670	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Sorteado.

(Fecha y firma del Jefe de la Caja.)

Nota. El número de orden será el que les corresponda por su destino á Ultramar.

NÚMERO 3.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE.....

Estado demostrativo de los reclutas alistados y sorteados para servir en Ultramar en la Caja de esta provincia, con sujecion al reglamento de 4 de Junio de 1877 é instrucciones de 6 de Marzo de 1878.

	Número.	TOTAL.
Número de reclutas ingresados personalmente y admitidos en caja á cuenta de sus respectivos cupos.....	000	000
Idem id. pertenecientes á reemplazos anteriores.....	000	
Idem ingresados por cuenta de otras cajas.	0	
DEDUCCIONES PARA EL SORTEO.		
Destinados á infantería de Marina.....	00	000
Idem para el servicio de los buques de la Armada.....	00	
Redimidos á metálico ántes de ingresar en caja.....	00	
Ingresados en otras cajas.....	0	
Quedan para el sorteo.....	000	
Corresponde sacar para servir en Ultramar.	0	
Quedan para sortear el día inmediato.		
DESTINADOS Á ULTRAMAR.		
Alistados voluntariamente.....	00	000
Por sorteo.....	00	
BAJAS EVENTUALES Y DEFINITIVAS.		
Recibidos á metálico.....	00	000
Fallecidos.....	00	
Con recurso pendiente.....	00	
Útiles condicionales.....	00	
Declarados inútiles.....	00	
Comprendidos en los artículos 6.º y 7.º de las instrucciones.....	00	
Exentos por varios conceptos.....	00	
Desertores.....	00	
Quedan disponibles para embarcar....	000	

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO.

Teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en D. Adolfo de Quesada, y queriendo darle una prueba de mi Real aprecio; á propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros,
 Vengo en hacerle merced de Título del Reino, con la denominacion de Conde de San Rafael de Luyanó, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.
 Dado en el Real Sitio de El Pardo á doce de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Ministro interino de Ultramar,
Antonio Cánovas del Castillo.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general del Tesoro.

Esta Direccion ha dispuesto que el día 12 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos el resto de los créditos comprendidos en la relacion del octavo grupo, última cuarta parte, con el núm. 6 de presentacion y parte del número 7.
 Madrid 11 de Marzo de 1878.—El Director general, Magaz.

Direccion general de la Deuda pública.

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el día 12 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de amor-

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICION UNIVERSAL DE PARÍS.

COMISION GENERAL ESPAÑOLA.

Relacion de los objetos recibidos en el Depósito regional de Barcelona.

PROVINCIA.	PUEBLO.	NOMBRES.	OBJETOS Ó PRODUCTOS.
Lérida.....	Lérida.....	Vidal y Codina (D. Francisco).....	Troncos de diferentes especies arbóreas
Valencia.....	Valencia.....	Ortega y Carbó (D. Vicente).....	Ochenta botellas de vino de trece clases distintas.
Idem.....	Idem.....	Castillo y Madroño (D. Salvador).....	Dos muestras de cañamo agramado rastrillado.
Idem.....	Idem.....	Comision provincial.....	Una muestra de cañamo.
Idem.....	Idem.....	Castillo (D. Salvador).....	Habichuelas, aceite y vinos.
Idem.....	Idem.....	Melian (D. José).....	Vino de naranja y vino de melon.
Idem.....	Idem.....	Ferrandis (D. José).....	Vinos de varias clases y vinagre.
Idem.....	Idem.....	Comision provincial.....	Semillas de hortalizas y plantas de huerta.
Idem.....	Idem.....	Aparici (D. Manuel).....	Una muestra de arroz.
Idem.....	Idem.....	Comision provincial.....	Muestras de cereales.
Idem.....	Idem.....	La misma.....	Idem id.
Idem.....	Idem.....	Mezquita (D. Manuel).....	Idem de fideos, sémolas y harinas.
Idem.....	Idem.....	Ferrandis (D. José).....	Idem de maíz y de algarrobas.
Idem.....	Idem.....	Sociedad Económica de Amigos del País.....	Cinco cróquis de producciones vinícola y vitícola de la provincia.
Idem.....	Cruz de Misalata.....	Llorens (D. Enrique).....	Aguardientes de varias clases.
Idem.....	Valencia.....	Bataller (D. Francisco).....	Tarros con naranjas y calabazas confitadas al arropo.
Idem.....	Idem.....	Gomez (D. Victoriano).....	Seis botecitos de cristal con específico para la curacion de sabañones.
Idem.....	Idem.....	Llovera (D. Vicente).....	Doce botellas de vino de varias clases.
Idem.....	Idem.....	Fenollera y Compañia (D. Pedro).....	Peines, ortidores y escarpidores de varias clases, imitacion de concha.
Idem.....	Idem.....	Ferrandis (D. José).....	Vino tinto, imitacion Oporto.
Idem.....	Idem.....	Vives Ciscar (D. José).....	Aceite de oliva sin clarificar.
Idem.....	Valencia.....	Comision provincial.....	Arroz de varias clases.
Idem.....	Idem.....	D. Tomás T. Maiques.....	Portiers, cortinas, mantas, tapetes y alforjas.
Idem.....	Idem.....	Domenech (D. Angel).....	Vinos de varias clases.
Idem.....	Onteniente.....	Ferrandis (D. José).....	Aguardiente y vino moscatel dulce y seco.

Barcelona 28 de Febrero de 1878.—El Jefe del Depósito, José Gurrea y Sevillano.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Vizcaya.

Por D. Pedro de Echevarría, vecino de Santo Tomás de Olavarieta y Valle de Ceberio, se ha solicitado la formacion del oportuno expediente al objeto de que se declaren de utilidad pública las aguas saladas llamadas de Guesala, radicantes en el paraje titulado Guesala, jurisdiccion de Ceberio. Y habiéndose cumplido por el interesado con las prescripciones del reglamento de 12 de Mayo del año de 1874, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el caso 3.º del artículo 6.º del propio reglamento, para oír las observaciones y reclamaciones que puedan presentarse dentro del término de 30 días. Bilbao 9 de Marzo de 1878.—El Gobernador, Antonio de Aranda. X—4264

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Habiéndose acordado por esta Excm. Corporacion modificar las alineaciones marcadas en el plano de ensanche de esta villa, correspondientes á la calle de Alburquerque, barrio de Chamberí, conservando las primitivas, en cumplimiento de lo que prescriben el art. 2.º de la ley de 22 de Diciembre de 1876 y el 9.º del reglamento para la ejecucion de la misma de 19 de Febrero de 1877, se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de los propietarios interesados, y puedan exponer en su vista lo que se les ofrezca y parezca respecto de la indicada reforma; advirtiéndose que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de un mes y desde el día de la fecha, todos los días no feriados, de una á cinco de la tarde. Madrid 28 de Febrero de 1878.—El Alcalde, Marqués de Torneros.—El Secretario, José Dicenta y Blanco. —6

Jurado para el examen de proyectos de necrópolis.

La lectura pública de las Memorias presentadas por los opositores para principio en el Salon de Columnas del Excelentísimo Ayuntamiento el martes 12 del corriente, á las tres de la tarde; y los trabajos gráficos estaran expuestos desde dicho día en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de once á tres de la tarde, hasta que se termine la lectura de las Memorias. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 9 de Marzo de 1878.—El Secretario del Jurado, Joaquín de la Concha, Arquitecto.

Alcaldía constitucional del Puerto de Santa María.

D. Juan de la Portilla, Alcalde constitucional de esta ciudad. Hago saber que ignorándose el paradero de D. Ildefonso García Jimenez, dueño del solar en esta ciudad, calle de la Rueda, núm. 7, se le convoca por medio del presente para que en el término de cuatro meses preceda á la reedificacion de la fachada del citado solar; apercibidos que de no verificarlo en el expresado plazo se apreciará por el Arquitecto municipal, y se sacará á subasta con arreglo á la ley. Puerto de Santa María 28 de Febrero de 1878.—Juan de la Portilla.—Ernesto L. Gutierrez, Secretario. X—4263

D. Juan de la Portilla, Alcalde constitucional de esta ciudad. Hago saber que ignorándose el paradero de D. Ildefonso García Jimenez, dueño del solar en esta ciudad, calle de la Rueda, núm. 7, se le convoca por medio del presente para que en el término de cuatro meses preceda á la reedificacion de la fachada del citado solar; en la inteligencia que de no verificarlo en el expresado plazo se apreciará por el Arquitecto municipal, y se sacará á subasta con arreglo á la ley. Puerto de Santa María 7 de Marzo de 1878.—Juan de la Portilla.—Ernesto L. Gutierrez, Secretario. X—4262

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 10 de Marzo de 1878.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Imponentes por continuacion.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en rs. vn.
Central.—Plaza de San Martín.....	4.527	202	4.729	884.699
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millan, núm. 11....	443	5	448	59.698
Idem 2.ª — Calle del Pez, números 1 y 3.....	423	42	465	64.480
Idem 3.ª — Calle de la Libertad, núm. 4.....	58	5	63	25.800
Idem 4.ª — Calle del Leon, núm. 17.....	48	2	50	49.630
TOTALES.....	4.899	226	5.125	1.054.307

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellon.
Central.—Plaza de San Martín.....	440	424	864	563.416

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Rafael Cervera.—Conde de Villanueva de Perales.—D. José Mengiber Muez.—D. Pedro Luis Ramos Prieto.—D. Francisco Rodriguez Hermúa.—Don Manuel Henao y Muñoz.—D. Nicolás Fernandez Perez.—Don José Cristóbal Sorní.—D. Pablo Abejon.—D. Alejandro Llorente.—D. José de Ortúeta.—Marqués de la Torreceilla.—Don Manuel María José de Galdo.—D. Manuel Martin de Oliva.—D. Ventura Castro.—D. Felipe Gonzalez Vallarino.—D. Antonio Gil Leceta. El Director gerente, Braulio Anton Ramirez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Cáceres.

D. Roman Rodriguez Delgado, Doctro en Jurisprudencia, y Juez de primera instancia de esta capital y su partido. Por el presente se hace público el fallecimiento intestado en esta capital, de la que fué vecino, de D. Vicente Mayoralgo y Obando; y se llama á cuantos se consideren con derecho á heredarle para que en el término de 30 días, contados desde la última insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado á hacer uno de su derecho; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Cáceres á 26 de Febrero de 1878.—Roman Rodriguez.—Por su mandado, José Pons. X—4259

Estella.

D. Mariano Federico, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido. Por el presente se llama y emplaza á Regina Perez y Lopez, natural del lugar de Baquedano, distrito municipal del valle de Amescos Baja, cuyo domicilio y residencia se ignora, para que dentro de seis dias improrogables comparezca en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito á contestar la demanda que contra ella y contra Salomé Lopez de Zubiria, viuda, y Dionisio Ruiz y Angela Perez y Lopez, su mujer, vecinos de dicho lugar de Baquedano, ha deducido acompañada de los correspondientes documentos D. Bruno Beruete, de esta ciudad, en propia representacion y como apoderado de D. Francisco, D. Bernardo, Doña Juana, Doña Martina y Doña Francisca Beruete sobre pago de 1.300 pesetas de principal, sus renditos hasta el 7 de Agosto último, y los que se venzan hasta su efectivo pago á razon de un 5 por 100 anual, como herederos testamentarios de D. Pedro Juan Beruete, cuyo capital procedió de préstamo que este día á la Salomé y su difunto marido Cristóbal Perez por escritura de 7 de Agosto de 1874, autorizada por el Notario D. Atanasio Barrena, y de la cual le ha conferido traslado por providencia de hoy. Si así lo hace se le oirá en justicia, y de otro modo se seguirán los autos en su rebeldía, habiéndose en las notificaciones que ocurran en los entradros de este Juzgado, parándole el perjuicio consiguiente. Estella 27 de Febrero de 1878.—Mariano Federico.—Por su mandado, Basilio Masi. X—4256

Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, referendada del infrascrito Escribano, se saca á pública subasta la casa situada en esta poblacion, Corredera Baja de San Pablo, núm. 47 moderno y accesorio á la calle de San Roque, núm. 10, de la manzana 448, que mide una superficie de 41.540 pies 60 décimos cuadrados, que ha sido retasada por el Arquitecto D. Wenceslao Gavina en 460.339 pesetas, á rebajar cargas; y para su remate se ha señalado el día 4 de Abril próximo, á la una de su tarde, en la audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el tipo de la retasa; que para tomar parte en la subasta será necesario un depósito previo de 3.000 pesetas en metálico; que no se reconocerá ninguna servidumbre que no aparezca de la titulacion; y que los gastos de escritura, su copia y derechos de transmision de dominio, serán de cuenta del comprador. Las personas que quieran adquirir más datos y enterarse de la titulacion, pueden acudir á la Escribanía del notario, sita en la calle de Santiago, núm. 48, segundo, todos los días no feriados, de nueve á doce de la mañana. Madrid 7 de Marzo de 1878.—Francisco Fernandez de la Torre. X—4258

Madrid.—Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, referendada por el Escribano que suscribe, se saca á pública subasta una casa fachada señalada con el núm. 42, de la calle de Magallanes, en el ensanche de la puerta de Bilbao, que ocupa una superficie de 2.661 metros cuadrados 35 centímetros, que ha sido tasada en 440.000 pesetas; y para su remate se ha señalado el día 8 de Abril próximo, á la una de su tarde, en la sala audiencia del Juzgado; lo que se hace público para conocimiento de los que quieran enterarse en la subasta; advirtiéndose que los antecedentes existen en dicha Escribanía. Madrid 9 de Marzo de 1878.—V.º B.º Ruiz de Lope.—El Escribano, Eduardo G. Fernandez. X—4260

Medina del Campo.

D. Remigio Herrero Nuñez, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido. Por el presente segundo edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Pablo Siro Correa Hernandez, vecino que fué de esta villa, ocurrida en ella el día 7 de Enero último; y se llama á los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan en este Juzgado á usar del que les asista dentro de los 20 dias siguientes al en que tenga lugar la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia de Valladolid y GACETA DE MADRID; parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo dispuesto en el juicio de abintestato que por fallecimiento del D. Pablo me hallo instruyendo, y en el cual ha comparecido su viuda Doña Vicenta Alonso Olmedo. Dado en Medina del Campo á 8 de Marzo de 1878.—Remigio Herrero.—Por mandado de S. S., Policarpo Gil Terradillos. X—4261

Pamplona.

D. Vicente Rodriguez Junquera, Juez de primera instancia de Pamplona y su partido. Por el presente cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á la herencia de María Tomasa Echarren y Arocena, mujer que fué de Martín Urroz, natural y vecino de Legasa, en cuyo pueblo falleció sin testar en 22 de Diciembre de 1874, para que á término de 20 dias comparezcan en este Juzgado por medio de Procurador autorizado en forma á deducir las acciones de que se consideren asistidas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en los autos promovidos por Félix Joaquín Martinancharena y Francisca Alzugaray, vecinos de dicho lugar, y Rafael Iturria, residente en Rentería, solicitando que se declare herederos abintestato por iguales partes de la nombrada María Tomasa Echarren á sus sobrinos Eustaquio,

Juana, Francisca, Josefa, Bernarda, José, Manuel y María Martinancharena Olazar; á Sebastiana y Francisca Alzugaray Olazar, y á Bautista, Martín, Joaquín y José Joaquín Arocena é Iturría.

Dado en Pamplona á 22 de Febrero de 1878.—Vicente Rodríguez Junquera.—De su orden, Primitivo Ezeurra. X=1257

Solesora.

D. José Mestre y Llovet, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Solsona.

Por el presente edicto se cita y emplaza á D. Mateo Jocalva para que dentro del término de 15 días, del en que se publicare en los periódicos oficiales de las cuatro provincias de este Principado y Gaceta de Madrid, se presente ante este Juzgado para recibir una notificación que le interesa en méritos de lo mandado por S. E. la Sala segunda de la Audiencia de este territorio en el pleito seguido por dicho Jocalva y Ramon Francesca y el Ministerio fiscal, en representación del Estado; que haciéndolo cumplirá con las órdenes de este Juzgado, y de no lo parará el perjuicio con derecho hubiere lugar.

Dado en Solsona á 7 de Marzo de 1878.—José Mestre.—Emeterio de Llobra, Escribano. —D

NOTICIAS OFICIALES.

Ferrocarriles de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.

Habiéndose presentado á la junta general extraordinaria de señores accionistas de esta Compañía, fusionada hoy con la de los Caminos de hierro del Norte, celebrada en 28 de Febrero último, el balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1877 y el resultado del ejercicio del mismo año, se hace saber á todos los interesados que dichos documentos se hallan de manifiesto en las oficinas de la nueva Sociedad, sitas en esta Corte, Paseo de Recoletos, núm. 9, á fin de que puedan conocer sus resultados y enterarse de lo que en ellos singularmente les atañe.

También se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de las líneas de Zaragoza á Pamplona y Barcelona que el contrato celebrado por la Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España con varios de dichos interesados se halla igualmente de manifiesto en las oficinas citadas, Paseo de Recoletos, núm. 9, para que puedan enterarse del mismo y prestar su adhesión los que lo deseen, conforme en él se encuentra estipulado.

Madrid 9 de Marzo de 1878.—El Secretario general, Wenceslao Martínez. X=1255

Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España.

En cumplimiento del contrato celebrado entre esta Compañía y los tenedores de obligaciones de la de los ferrocarriles de Zaragoza á Pamplona y Barcelona en 16 de Febrero del corriente año, se llama al cobro del coupon que en virtud de dicho contrato corresponde hacer efectivo en la actualidad á los que se hallan adheridos á él.

Los que en lo sucesivo deseen adherirse, podrán verificarlo desde el día de hoy, bajo las mismas condiciones y estipulaciones del referido contrato, que se hallará de manifiesto y á disposición del público en las oficinas de la línea de Zaragoza, sitas en Barcelona en la estación de la misma ciudad, y en esta capital en el Paseo de Recoletos, núm. 9, todos los días laborables; á cuyo efecto se facilitarán en el despacho central de Barcelona, Rambla de Capuchinos, núm. 5, y en la oficina del Paseo de Recoletos de esta Corte, núm. 9, las facturas correspondientes, y se darán las instrucciones necesarias para realizar dicha operación con las formalidades requeridas.

Madrid 9 de Marzo de 1878.—El Secretario del Consejo, Pedro Mendez de Vigo. X=1254

Bolsa de Madrid.

Comparación oficial del día 11 de Marzo de 1878, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 9, Día 11. Rows include Renta perpetua al 3 por 100, Renta exterior al 3 por 100, Obligaciones del Banco de España, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 9 DE MARZO.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Values include 3 por 100 exterior, 4 1/2, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Londres, á 90 días fecha, 48'25. París, á 8 días vista, 5'04 1/2-04.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Marzo de 1878.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes temperature, wind, and cloud data.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 11 de Marzo de 1878.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists various locations and their weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervención del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 14 á 15 pesetas la arroba, y á 4'31 el kilogramo. Idem de carnero, á 9'57 pesetas la arroba, y á 3'13 el kilogramo. Despojos de cerdo, de 10 á 11 pesetas la arroba; de 0'42 á 0'52 la libra, y de 0'90 á 1'41 el kilogramo. Tocino añejo, de 22 á 23 pesetas la arroba; de 0'94 á 1 peseta la libra, y de 2 á 2'45 el kilogramo. Idem fresco, de 16 á 16'50 pesetas la arroba; de 0'84 á 0'90 la libra, y de 1'82 á 1'95 el kilogramo.

Un canal, de 16 á 16'50 pesetas la arroba. Lomo, de 4 á 4'25 pesetas la libra, y de 2'45 á 2'69 el kilogramo. Jamon, de 25 á 30 pesetas la arroba; de 4'25 á 4'75 la libra, y de 2'09 á 2'80 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'42 á 0'46, y de 0'48 á 0'52 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 44'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'39 la libra, y de 0'54 á 1'23 el kilogramo. Judías, de 5'50 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Arroz, de 6 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Lentejas, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 1'25 pesetas la arroba, y á 0'14 el kilogramo. Cok, á 1 peseta la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Jabon, de 10 á 11 pesetas la arroba; de 0'50 á 0'66 la libra, y de 1'06 á 1'42 el kilogramo. Patatas, de 1'35 á 1'50 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'11 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo. Aceite, de 16 á 17 pesetas la arroba; á 0'60 la libra, y á 14'30 el decalitro. Vino, de 6'30 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'25 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decalitro. Petróleo, á 0'28 pesetas el cuartillo, y á 7'32 el decalitro.

Nova. Hesas degolladas en el día de ayer.—Vacas, 127.—Carneros, 311.—Terneas, 33.—Cerdos, 287.—TOTAL, 818. Su peso en libras, 135.883.—Idem en kilogramos, 62.126.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas.Cénts, PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas.Cénts. Lists various points of collection and their amounts.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 11 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Marqués de Torneros viudo del Villar.

PARTI NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—Hemos recibido el número primero de la revista Guía de Gobernación, eco de las Diputaciones de España, fundada y dirigida por D. Jerónimo Flores y Lopez, Secretario del Gobierno civil de Cádiz, cuya publicación es en extremo interesante y de utilidad. A dicho número acompaña el cuaderno quinto de la Guía legislativa de Gobernación, que contiene parte de la ley Provincial novísima, con todas las aclaraciones de sus diversos artículos.

Señores que explicarán en el Ateneo científico y literario de Madrid en la presente semana:

Lunes, de ocho á nueve, D. Vicente Campini, Lengua italiana; de nueve á diez, D. Carlos María Cortezo, Fisiología elemental; martes, de ocho á nueve, Mr. John Shaw, Lengua inglesa; de nueve á diez, D. Francisco Fernandez y Gonzalez, Critica de algunas opiniones recibidas en Literatura y en Arte; miércoles, de nueve á diez, D. Juan Vilanova, Geología agrícola; viernes, de nueve á diez, D. José Salvador y Gamboa, Contabilidad administrativa pública y privada.

Está repartiéndose el núm. 211 de la Revista Europea, con importantes trabajos literarios y científicos de los Sres. Paulhan, Palacio Valdés, R. Spencer, Domet de Vergés, Santana y Alvarez Perez.

También se ha publicado el núm. 54 de la Revista contemporánea, que inserta la continuacion del Amor vendido, de Salvatore Farina, traducido por Maria de la Peña, una Estadística teatral del Sr. Ossorio y Bernard, y notables artículos de los Sres. Giner, Labra y Revilla.

SANTOS DEL DIA.

San Gregorio el Magno, Papa, confesor y Doctor; y San Bernardo, Obispo y confesor.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Ginés.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Funcion 113 de abono.—Turno impar.—La Sonnambula.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—En el pilar y en la cruz.—El fogon y el Ministerio.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Juan Garcia.—Baile.—En la calle del Pasa.—Lectura de poesías.

TEATRO DE APOLO.—(Compañía lírico-dramática italiana).—A las ocho y media.—Turno par.—Un matrimonio oculto ó un viaggio á Cadice.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho.—La primera y la última.—Hinestron, padre é hijo.—Como usted quiera.—Entre mi suegra y mi tío.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—El triste Chacetas.—Frasquito Barbales.—Boda ó muerte.—Pablo y Virginia.

TEATRO MARTIN.—A las ocho.—Tenorio y Mejía.—De quién es el gorro?—El sol de la caridad.—Buen padre y mejor hijo.—Baile.

SALON DEL PRADO.—Exposicion de fieras de Mr. Bidel.—Grandes funciones á las tres y media de la tarde y ocho y media de la noche.